

y considerando...

Nº 132 - AÑO 22 - SEPTIEMBRE 2019

LA JUSTICIA VA A LA ESCUELA
ACERCAR NUESTRO TRABAJO A
LOS ADOLESCENTES

TRIBUNALES ORALES
ENCUENTRO NACIONAL EN TERMAS DE
RÍO HONDO

JORNADAS DE DERECHO CIVIL
LA INFLUENCIA DEL DERECHO ITALIANO

SECRETARIOS EN LAS CÁRCELES
EL TRABAJO DE LOS DELEGADOS DE
CASACIÓN

GUILLERMO MARTÍNEZ
UN NOVELISTA FRENTE AL TRABAJO DE
LA JUSTICIA

**CONGRESO DE PSICOLOGÍA
FORENSE**
LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO
INTERDISCIPLINARIO

**CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y
COMERCIAL**
LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO

**DEFENSORES PÚBLICOS
INTERAMERICANOS**
GARANTIZAR DERECHOS A NIVEL
REGIONAL

JUAN BAUTISTA ALBERDI
HOMENAJE AL ILUSTRE
CONSTITUCIONALISTA

COORDINACIÓN PARENTAL
TALLER DE LA ESCUELA DE
CAPACITACIÓN JUDICIAL



ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS
Y FUNCIONARIOS DE LA
JUSTICIA NACIONAL
LAVALLE 1334 C.A.B.A.

**DOS DÉCADAS
MOSTRANDO A LOS
MÁS JÓVENES
LA CARA REAL
DE LA JUSTICIA**



Comisiones de Trabajo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional

SUMARIO

CAPACITACIÓN

PRESIDENTE
Virginia Simari
COORDINADORA
Alejandra Provítola

INTERIOR

PRESIDENTE
Roberto Lemos Arias
COORDINADORES
Carlos Vera Barros
Roque Rebak

PROYECTOS LEGISLATIVOS

PRESIDENTE
Mariana Catalano

CULTURA

PRESIDENTE
Alberto Giordano

INTERPRETACIÓN ESTATUTO Y REGLAMENTO

PRESIDENTE
Alejandro Castellanos

RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENTE
Karina Perilli

DEFENSA DEL PODER JUDICIAL

MESA DIRECTIVA

MAPA JUDICIAL, PRESUPUESTO Y GESTIÓN

PRESIDENTE
Graciela Montesi

REVISTA Y BIBLIOTECA

PRESIDENTE
María Amelia Expucci

DEPORTES

PRESIDENTE
Juan Perozziello
COORDINADOR
Ezequiel Berón de Astrada

MERCOSUR

PRESIDENTE
Ramón Luis González
COORDINADOR
Daniel Petrone

SEGUIMIENTO DE CONCURSOS

PRESIDENTE
Eduardo Gottardi
COORDINADOR
Santiago Strassera

DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTE
Ana D'Alessio

FAMILIA Y MINORIDAD

PRESIDENTE
Pablo E. Dominguez

SEGURIDAD SOCIAL

PRESIDENTE
Marianela Albriou
COORDINADORA
Victoria Pérez Tognola

ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN
Paula Andrea Castro
VICEPRESIDENTE
Marcelo Peluzzi
COORDINADOR
Pablo Wilk
SECRETARÍA ACADÉMICA
Patricia García

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

PRESIDENTE
Leonardo Miño
VICEPRESIDENTE
Mercedes Crespi
COORDINADORES
Juan Tobías
Diego Stringa

TRIBUNAL DE ÉTICA

MESA DIRECTIVA

FUNCIONARIOS

PRESIDENTE
Agustín Dávila Marks
VICEPRESIDENTE
Cecilia Mandutti
COORDINADORES
Leandro Gómez Constenla
Martín Poderti

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

PRESIDENTE
Ricardo Sáenz
COORDINADORES
Rafael Vehilis Ruiz
Anselmo Castelli

TRIBUNALES ORALES

PRESIDENTE
Daniel Cisneros
COORDINADORA
Nora Monella

INSTITUTO DE LA MAGISTRATURA

DIRECTORA
Virginia Simari

PERITOS

PRESIDENTE
Luis Ginesín
COORDINADORA
Cristina Interlandi

TURISMO Y SERVICIOS

PRESIDENTE
Ana Barilaro



5 **EDITORIAL**
Lecciones de los 25 años de la Reforma Constitucional

5 **LA JUSTICIA** VA A LA ESCUELA
-Transmitir los valores de la democracia a los más jóvenes
-El objetivo: dar herramientas para la participación

9 **SECRETARIOS** DELEGADOS DE LAS UNIDADES CARCELARIAS
El Poder Judicial y el Servicio Penitenciario Federal

10 **XXI ENCUENTRO** DE JUECES DE TRIBUNALES ORALES
Un llamado a mejorar el funcionamiento del Servicio Penitenciario Federal

13 **ESCUELA** DE CAPACITACIÓN JUDICIAL
Jornadas Internacionales sobre Derecho Civil

16 **RELEVANTE** INTERCAMBIO CON LA ACTUALIDAD DE LA PSICOLOGÍA FORENSE
- ENTREVISTA A NORMA MIOTTO
- ENTREVISTA A RICARDO TORANZOS



20 **DEFENSORES** PÚBLICOS INTERAMERICANOS
Afianzar en el país los estándares internacionales de DDHH

23 **TALLER** DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL
Proteger a los menores

24 **ENTREVISTA** A G. MARTÍNEZ
"Justicia y matemáticas se cruzan en las paradojas de la verdad"

28 **NUEVO** CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL
- Por procesos más rápidos y eficientes
- Se castigarán el silencio y las respuestas evasivas

32 **COMISIÓN** DE PROYECTOS LEGISLATIVOS
Por una ley de amparo moderna acorde a la práctica judicial y a la Constitución



34 **PRESENTACIÓN** DE UN LIBRO EN NUESTRA ASOCIACIÓN
Una visión práctica sobre la ejecución penal

35 **HACIA** UNA MODERNIZACIÓN DE UN TEXTO LEGAL DE CASI 100 AÑOS
por Maité Miriam Soprano

36 **COMISIÓN** DE DEPORTES
A todo ritmo hacia las Jornadas Deportivas de Necochea

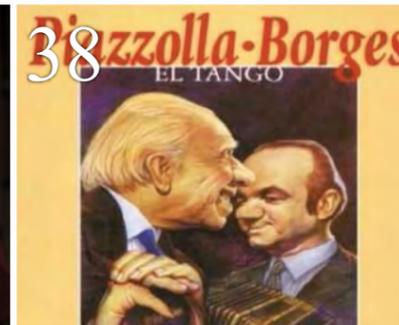
37 **PUBLICACIONES**
Nueva edición y convocatoria para la Revista Jurídica Digital de la AMFJN

38 **JACINTO CHICLANA** LOS DUELOS A CUCHILLO Y EL DERECHO PENAL
Claroscuros de Borges con el tango y su amor por la milonga

40 **HISTORIA** EN LA AMFJN
Sentido homenaje a Juan Bautista Alberdi



24



38



40

LECCIONES DE LOS 25 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

E

El pasado 24 de agosto se cumplieron 25 años de la sanción de la reforma de la Constitución Nacional, en el Palacio de Urquiza en la provincia de Entre Ríos. Dicha reforma, entre otros hitos, estableció la jerarquización constitucional de los tratados internacionales de Derechos Humanos Fundamentales ratificados por nuestro país. El sistema de Justicia inició, a partir de ese momento, una etapa de relevantes cambios, con la creación del Consejo de la Magistratura y la institución del Ministerio Público como órgano independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, para promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad.

El nuevo aniversario de la reforma constitucional pasó poco menos que inadvertido cuando a todos los argentinos parecía que el tiempo se nos venía encima. Los días posteriores a las elecciones PASO vivimos horas de zozobra e incertidumbre, propias de un momento crítico para un país en distintos niveles, y con todavía muchos escenarios por resolverse a partir de que el próximo 27 de octubre se celebren las elecciones generales. Pero, si hubo algo en lo que nos pudimos apoyar sin hesitación alguna fue la certeza de que la vigencia de la democracia y de la vida institucional no corría riesgo. Es decir, que el grado de madurez alcanzado es el propio de un pueblo soberano que merece considerarse como tal. El compromiso con la democracia se demuestra con actos y movimientos, desde el lugar que toque ocupar. En nuestro caso, en el rol de magistrados y funcionarios de la Justicia.

Los 25 años de la reforma constitucional sirven como símbolo y perspectiva; nos recuerdan el valor de los consensos y del trabajo conjunto cuando todos los argentinos tenemos el mismo objetivo por delante. Son los principios que nos guían, en tanto integrantes del Poder Judicial y los Ministerios Públicos, y, seguramente, habrán servido como estímulo cuando, cada mañana de las semanas más recientes, tocó llegar a nuestros espacios de trabajo en todo el territorio nacional.

La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional redobló en estos meses ese compromiso que tomó desde su creación, hace 91 años, con iniciativas y actividades apuntadas a trabajar sobre problemáticas del presente (los avances del Código Procesal Civil y Comercial, el Encuentro de Tribunales Orales y la actualidad de la Psicología Forense, entre otros) y también a preparar el terreno de la Justicia del futuro. Elegimos llevar a la tapa de esta edición de "yconsiderando..." al Programa La Justicia va a la Escuela como un emblema, para mostrar a una Asociación que no se detiene en su misión de difundir entre los más jóvenes una Justicia cada vez más abierta, inclusiva y, sobre todo, con permanentes ansias por mejorar.

Nuestras puertas seguirán abiertas para quienes ocupen los distintos cargos electivos a partir del próximo 10 de diciembre, y como Asociación haremos todo lo que esté a nuestro alcance para elevarles propuestas para construir una Justicia cada día mejor.

En ese sentido, la vacancia en los más de 130 puestos de magistrados el Poder Judicial de la Nación y en los Ministerios Públicos de todo el país se mantiene como un tema de relevancia crucial, a resolver en lo inmediato más allá de quién sea el próximo presidente de la República. Desde la AMEJN siempre tendremos como norte la seguridad de que más Justicia implicará siempre más democracia. ○

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE

Marcelo Gallo Tagle

VICEPRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Paula Asaro

VICEPRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Defensa

José Atilio Álvarez

VICEPRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS

Funcionarios

Ezequiel Pérez Nami

SECRETARIO GENERAL

Enrique Comellas

PROSECRETARIA GENERAL

Fátima Nicastro

TESORERA

Analía Silvia Monferrer

PROTESORERA

María Eugenia Sagasta

SECRETARIO DE ACTAS

Gregorio Corach

VOCALES

Natalia Caviglia

Fabiana León

Oswaldo Facciano

Manuel Pizarro

Ignacio Rebaudí Basavilbaso

Carlos Ochoa

Gabriela Iturbide

Jorge Ernesto Rodríguez

Andrés Basso

Leonor Mage

José Luis López Castiñeira

Leónidas Moldes

Moira Fulana

Mariano Scotto

REVISORES DE CUENTAS

Luciano Lauría

Roberto Amabile

Mauricio Vieira

TRANSMITIR LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA A LOS MÁS JÓVENES

"A

partir de este momento, ustedes se transforman en jueces. Se van a dividir en seis grupos, cada uno de los cuales será un juzgado que va a recibir una situación de conflicto y la tendrá que resolver. No hace falta que tengan conocimientos de Derecho, sino que apelen a la lógica y al sentido común. Discutan el caso, pero no es necesario que todos los integrantes del juzgado se pongan de acuerdo; pueden aparecer distintas opiniones y todas son válidas. Eso sí, cada una de las opiniones debe ser fundamentada".

Los alumnos y alumnas de cuarto año de la Escuela Normal Superior N° 3 Bernardino Rivadavia, de San Telmo, escuchan la propuesta con el interés propio de adolescentes que van a salir de su rutina escolar para hacer una actividad distinta y atrayente. Inmediatamente después de la introducción, reciben las fotocopias en donde está explicado el caso que tendrán que resolver, de manos de la coordinadora pedagógica de La Justicia va a la Escuela, Ana Simari.

La Justicia va a la Escuela es un programa único, creado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMEJN), que apunta a

EL PROGRAMA, QUE YA ES UN EMBLEMA DE NUESTRA ASOCIACIÓN, CUMPLIÓ 20 AÑOS Y ESTÁ MÁS VIVO QUE NUNCA. **MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS SIGUEN RECORRIENDO ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE TODO EL PAÍS PARA MOSTRAR LA VERDADERA CARA DEL SISTEMA DE JUSTICIA.**

STAFF Año 22 - Número 132 - RNPI N° 2158934. Editor Responsable: Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. Lavalle 1334 - C.A.B.A. ☎ 4372-0388/0394/2043. "yconsiderando..." Una publicación gratuita para los asociados. Los artículos y/u opiniones de cualquier índole puestas de manifiesto en la publicación por los columnistas invitados y aquellos firmantes de notas, no reflejan necesariamente el punto de vista de la entidad editora. Los artículos publicados se pueden reproducir total y parcialmente citando la fuente.
Director: Dr. Marcelo Gallo Tagle. - Vías de comunicación: presidencia@asocmagistra.org.ar, www.amfjn.org.ar
Comité de redacción y producción: Redacción y edición: Daniel Gutman y Ariel Cukierkorn. revista@asocmagistra.org.ar
Diseño, arte y producción gráfica: Eduardo Díaz Cano. info@eikonproducciones.com.ar
Fotografías: Guillermo Llamas, Javier González Toledo y Archivo AMFJN. - Corrección: Laura Abadía. lau.abadia@gmail.com
Impresión: Publimprent S. A. Cónдор 1785 - info@publimprent.com.ar
Fe de Erratas: En la Pág. 2 de la contratapa, faltó incluir en la Comisión de Prensa al Presidente: César Osiris Lemos.

transmitir a los jóvenes valores fundamentales de nuestro sistema democrático. Y es, por supuesto, una bandera que nuestra institución enarbola de forma continua hace ya más de veinte años: los primeros pilotos de la iniciativa tuvieron lugar en 1998. Está dirigido por la jueza Virginia Simari, directora del Instituto Superior de la Magistratura de la AMEJN.

Magistrados del Poder Judicial de la Nación y los Ministerios Públicos participan desinteresadamente y con entusiasmo cada año del programa, que se realiza en articulación con la Asociación Conciencia y la Embajada de Estados Unidos en Argentina.

El programa empezó en las escuelas en donde asistían hijos de magistrados o funcionarios del Poder Judicial. Con el paso de los años fue tomando prestigio, creció el interés y debió armarse una lista de espera para los establecimientos educativos interesados.

Este año se realizó en 15 colegios de la ciudad de Buenos Aires y el conurbano, y en establecimientos educativos de las ciudades de Rosario, Santa Fe, Paraná, San Nicolás, Mendoza y San Rafael.

Un caso complicado

El caso que recibieron los alumnos y alumnas del Normal N° 3, de la calle Bolívar casi esquina San Juan, comenzaba cuando un cliente llega a una sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre el filo de la finalización del horario de atención.

Un agente de seguridad le impide el ingreso, con el argumento de que el banco ya está cerrado. Sin embargo, el cliente, enfurecido, le dice que él tiene derecho a ingresar porque según su reloj son las 14.52 hs. Entonces, como el agente no cede, el cliente traba la puerta con una pierna, le pega una trompada con la que le rompe el tabique nasal y, además, le muerde su brazo derecho.

A su vez, el agente de seguridad le tira gas pimienta al agresor, quien rueda por las escalinatas del banco y se fractura la muñeca del brazo derecho. Ambos son atendidos en un hospital y deben declarar en la comisaría.

Todos leen con atención y, luego, discuten animadamente las preguntas planteadas: ¿Absolverías o condenarías por este hecho? ¿A quién o a quiénes? ¿Con qué pruebas? ¿Ordenarías la detención de alguno de los dos mientras dure el proceso?

Luego, ¿alguno tendrá derecho a reclamar indemnización?

La diversidad de las respuestas deja muy bien expuestas las complejidades del trabajo de administrar Justicia en la vida real.

Algunos se pronuncian por condenar al cliente, por haber sido quien comenzó la violencia; otros se inclinan por condenar a ambos, pero no a penas de prisión, sino a hacer trabajos comunitarios; hay quien dice que absolvería a los dos, en tanto considera que se trata de hechos sin tanta gravedad; en cuanto a las pruebas, se habla de los posibles testigos en el lugar, de los policías que llegaron ante el llamado al 911 y de los médicos y paramédicos que recibieron a los heridos en el hospital; también, se alerta sobre la importancia de lo registrado por las cámaras de seguridad y sobre la posibilidad de verificar cuál fue exactamente el horario en el cual el cliente llegó al banco; y otros señalan que deberían ser el banco y la empresa de seguridad quienes se hagan cargo de la indemnización.

La complejidad de los casos judiciales

“Como se habrán dado cuenta, no es fácil resolver este tipo de situaciones. Habitualmente, vemos que cuando ocurre un hecho violento, los periodistas lo cuentan y mucha gente se hace rápidamente una impresión de qué decisiones se deben tomar”, les explica entonces a los jóvenes el juez civil Ignacio Rebaudi Basavilbaso, vocal del Consejo Directivo de la AMEJN, quien está a cargo del taller en esta oportunidad en el colegio de San Telmo.

“De esta manera -agrega- ustedes pueden ver que los jueces tienen que tomar decisiones difíciles, que necesitan tiempo para analizar las pruebas y que, por supuesto, se pueden equivocar. Lo más importante es que las cosas no pueden resolverse rápido”.

Luego, Rebaudi Basavilbaso recibe una catarata de consultas y explica algunos conceptos básicos del funcionamiento del Sistema Judicial. Por ejemplo, que todos

“USTEDES PUEDEN VER QUE LOS JUECES TIENEN QUE TOMAR DECISIONES DIFÍCILES, QUE NECESITAN TIEMPO PARA ANALIZAR LAS PRUEBAS Y QUE, POR SUPUESTO, SE PUEDEN EQUIVOCAR

LO MÁS IMPORTANTE ES QUE LAS COSAS NO PUEDEN RESOLVERSE RÁPIDO”, LES EXPLICÓ EL MAGISTRADO IGNACIO REBAUDI BASAVILBASO A LOS ALUMNOS DEL NORMAL 3 DE SAN TELMO.

somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario y que la prisión preventiva sólo puede aplicarse en determinados supuestos, muy acotados y fijados por la ley; que, aun cuando se comprobara que el cliente llegó al banco antes del horario fijado para el cierre, eso no justifica que le haya pegado una trompada al agente de seguridad que no lo dejaba ingresar; que un juez penal analizará si alguno cometió un delito y un juez civil definirá las indemnizaciones por daños, que pueden ser fijadas para las dos partes y pueden, eventualmente, compensarse.

El magistrado orienta un debate rico, en



el que se habla de los valores de Justicia, del rol que debe jugar el juez, de cómo se toman las decisiones y de cuáles son los caminos que pueden tomarse para aproximarse a la verdad.

La conclusión es de Ana Simari, quien invita a los jóvenes a hacer “una lectura diferente de las noticias que se publican en los medios de comunicación y a entender el valor de las pruebas, cuyo análisis sirve para proteger a las personas de situaciones injustas”.

Así, termina el primer taller, que deja el escenario dispuesto para realizar una semana más tarde el segundo, en el que los alumnos y alumnas del mismo colegio deberán analizar casos de la vida cotidiana en los que identifiquen situaciones de injusticia, para intentar llegar a propuestas de resolución de conflictos que no se hayan identificado en el momento de los hechos.

En ese caso, se tratará que los jóvenes entiendan que todos podemos ser constructores de Justicia y, también, ser capaces de subsanar situaciones desafortunadas. Que la Justicia no depende sólo de los Tribunales, ya que todos podemos reclamar y evitar ser sometidos.

También, que el valor de Justicia puede ser relativo: lo que es justo para una persona puede resultar injusto según el punto de vista de otra y viceversa.

Luego de culminados los talleres, vendrá

la preparación hacia el momento culminante del año, que es el simulacro de juicio oral y público, que este año se realizará el 30 de octubre, con el imponente marco del Salón de los Derechos Humanos del Palacio de Justicia.

Para ello, un mes antes se sortearán los roles, se entregará el material necesario a cada uno de los colegios y a cada grupo se le asignará un magistrado con quien analizarán el caso y prepararán las estrategias a seguir.

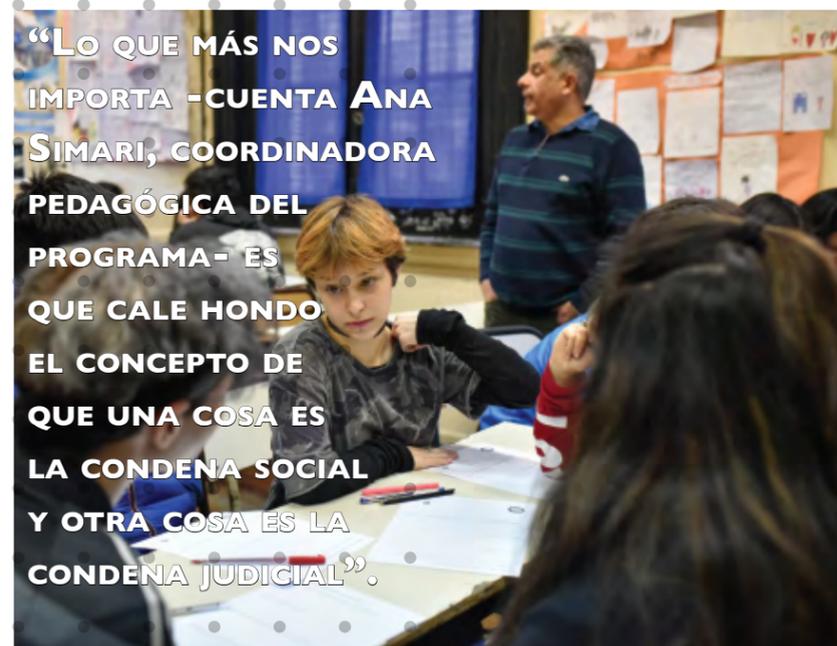
Aprender de las situaciones difíciles

Ana Simari cuenta que lo que más le llama la atención, luego de tantos años de recorrer escuelas con el programa, es la gran capacidad de reflexión de los chicos.

“Lo que más nos importa -explica- es que cale hondo el concepto de que una cosa es la condena social y otra cosa es la condena judicial”.

En ese sentido, la coordinadora pedagógica dice que es clave que se transmita que la actuación judicial exige paciencia y que la búsqueda real de la verdad es sinónimo de tiempo: “Queremos ayudar a los chicos a que se corran del prejuicio, porque eso también los cubre a ellos de injusticias. Nadie está exento en algún momento de su vida de estar frente a los tribunales, transitando una situación que no buscó. Y lo que va a pedir en ese momento es que el juez apele a todas las herramientas necesarias para llegar a una sentencia justa. Generalmente, invito a los chicos a que se pongan en los zapatos del acusado. Ese acusado es papá, tío, abuelo, hermano. Hay toda una familia detrás que exige que una sentencia sea justa”.

Así, muchas veces, recuerda con sus alumnos lo sucedido con el célebre caso de Ángeles Rawson. “Todos habíamos condenado al padrastro porque portaba una cara determinada. Estábamos muy enojados porque no se ordenaba su detención. Finalmente, la Justicia tuvo tiempo, buscó las pruebas necesarias y llegó a la verdad”.



“LO QUE MÁS NOS IMPORTA -CUENTA ANA SIMARI, COORDINADORA PEDAGÓGICA DEL PROGRAMA- ES QUE CALE HONDO EL CONCEPTO DE QUE UNA COSA ES LA CONDENA SOCIAL Y OTRA COSA ES LA CONDENA JUDICIAL”.



EL OBJETIVO: DAR HERRAMIENTAS PARA LA PARTICIPACIÓN

E

l programa La Justicia va a la Escuela privilegia el espacio de la escuela por considerarlo uno de los ámbitos específicos en donde, junto con la familia, se produce la formación, transmisión y consolidación del sistema de valores, creencias, leyes y normativas. Es en la escuela en donde se aprende a vivir y a aportar a la comunidad.

En 2013, mediante la Resolución N° 1200/13, el Ministerio de Educación de la Nación lo declaró como Programa de Interés Educativo.

El objetivo general es crear un espacio de reflexión sobre el valor de la Justicia y el rol que cumplen los magistrados. Algunas de las metas son: mostrar que la Justicia se construye entre todos, creando así una conciencia cívica para la participación en la sociedad; favorecer la participación activa de los alumnos/as; crear un espacio de reflexión sobre el valor de la Justicia, el rol del juez y sus funciones; transmitir una imagen real de los jueces y magistrados de la Justicia Nacional presentando sus funciones

de modo de tal de favorecer su comprensión; aportar a la creación de espacios que propicien el desarrollo del pluralismo, el respeto a las diferentes posturas y la adquisición del juicio crítico; descubrir el rol que jóvenes y adultos tienen en la construcción cotidiana del valor de la Justicia; y promover la integración de jóvenes de diferentes regiones.

Los estudiantes de cuarto año de los colegios secundarios deben responder en forma anónima una encuesta en las que en 2018 se les preguntó si sienten que el sistema de Justicia está pensado para resolver situaciones reales de gente como ellos; si consideran que la Justicia es accesible y si creen que es eficiente a la hora de tomar decisiones.

A partir de los datos relevados, se puede

EL SIMULACRO DE JUICIO ORAL Y PÚBLICO SE

REALIZARÁ EL 30/10/19, EN EL SALÓN DE LOS DDHH DEL PALACIO DE JUSTICIA

identificar un alto grado de desconfianza presente en la juventud respecto del Sistema Judicial de nuestro país. Se hace evidente que el bajo conocimiento respecto de las tareas que realizan los funcionarios de la Justicia y los procesos que deben atravesar los casos genera un distanciamiento difícil de sortear con la ciudadanía. Esta situación representa un desafío, el desafío que le da sentido y potencia a este proyecto: llegar a la juventud para trabajar en profundidad el valor de la Justicia, el valor de un Poder Judicial independiente y eficiente. Al mismo tiempo, intentar contrarrestar los efectos del tratamiento ligero que se le da a las cuestiones judiciales en los medios y las redes sociales, que han demostrado ser las principales fuentes de contacto con la temática.

Por eso es importante llegar a los y las jóvenes con actividades que les acerquen los procedimientos debidos que debe recorrer la Justicia para llegar a un juicio justo y justificado, que estimulen la lectura crítica sobre la sociedad de la que forman parte y les dé herramientas para participar y colaborar desde el conocimiento y la información.

En este camino continuará trabajando La Justicia va a la Escuela. ○

UN NEXO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

L

os secretarios delegados de la Cámara Federal de Casación Penal en las unidades penitenciarias están trabajando desde comienzos de 2017 en cárceles federales de todo el país y son una herramienta útil para resolver distintas problemáticas vinculadas a la ejecución de las penas.

Se trata de cargos cuyo origen tiene larga data, ya que la ley 24.050 estableció en 1991, a través de su artículo 29, la creación, en los establecimientos penitenciarios que por su entidad así lo justifique, de una Oficina a cargo de un funcionario que represente al Tribunal de Ejecución en todo lo concerniente a las potestades que le asigna la ley procesal relativas a la ejecución de la pena. Ese funcionario, según se determinó, sería designado por la Cámara Nacional de Casación Penal (entonces no existía la Cámara Federal de Casación Penal).

Al año siguiente, el artículo 77 de la ley 24.121 creó 17 cargos de secretarios de primera instancia para esas oficinas.

Sin embargo, debieron pasar más de veinte años para que los cargos de secretarios delegados en las unidades penitenciarias se convirtieran en una realidad. No fue sino hasta 2016 que la rueda se puso en marcha, por medio de la Acordada 26/16 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El Máximo Tribunal dispuso que los cargos integrasen la planta de funcionarios de la Cámara Federal de Casación Penal y distribuyó las oficinas en los distintos establecimientos

penitenciarios federales del país.

Finalmente, las funciones de los secretarios fueron fijadas por la Cámara de Casación el 8 de marzo de 2017, por medio de la Resolución 99. Entre ellas figuran: supervisar la ejecución de la pena e informar a los magistrados a cargo de su control de situaciones relacionadas con la detención de los internos que vulneren sus derechos; resguardar la dignidad de las personas privadas de su libertad; entrevistarse con ellos cuando no pueda hacerlo el juez; y diligenciar informes, videoconferencias y solicitudes que realicen los jueces.

Los secretarios deben rendir cuentas de su trabajo a la Cámara de Casación a través de informes trimestrales.

Desde entonces, hay secretarios delegados trabajando en el Complejo Penitenciario Federal I, en el IV de mujeres, en las Unidades 19 y 31 (todos de Ezeiza), en el Complejo Penitenciario Federal II (Marcos Paz) y en de la Ciudad de Buenos Aires (Villa Devoto).

Progresivamente, a partir de ese momento, se fueron cubriendo también los cargos del resto del país. La gran mayoría de los secretarios del interior tienen asiento en algún Tribunal o cámara cercano a la unidad penitenciaria, salvo el secretario delegado de La Pampa, que tiene su oficina en la Colonia Penal de Santa Rosa (Unidad IV).

"Trabajamos en lo cotidiano con los jueces de ejecución. Si bien la Cámara Federal de Casación Penal supervisa nuestra tarea, no cumplimos órdenes de ese tribunal en la tarea diaria, sino de los jueces que tienen internos condenados en los establecimientos", explica Yamila Massad, secretaria con oficina en el Complejo Penitenciario Federal IV.

La Cámara de Casación aclaró que los secreta-

rios delegados sólo pueden intervenir en cuestiones vinculadas con detenidos condenados, pero no en casos de detenidos procesados. En los casos de *habeas corpus* pueden intervenir siempre a petición del juez de ejecución.

"Recibimos las peticiones por correo electrónico o por teléfono. Normalmente, tienen que ver con hacer seguimientos de determinadas cuestiones de salud de los detenidos, entrevistar a los internos o controlar las cuestiones de alojamiento, siempre a requerimiento de un juez. Hoy muchos presos ya saben de nuestra presencia en las cárceles y nos piden audiencias", sostiene Massad.

"Al día de hoy muchos jueces y funcionarios que podrían utilizarnos no tienen muy en claro lo que hacemos. Nos pasa eso especialmente con los tribunales federales del interior que tienen a su cargo la ejecución de la pena. Es importante que más tribunales sepan que cuentan con la herramienta del secretario delegado en las unidades penitenciarias", agrega.

Una dificultad adicional se presenta con los condenados a disposición de la Justicia provincial alojados en cárceles federales, ya que en esos casos no está claro si los secretarios delegados pueden intervenir o no.

Los secretarios trabajan con los cinco juzgados nacionales de Capital a cargo de la ejecución de las penas impuestas por los tribunales nacionales y con los tribunales orales federales de todo el país.

"Sólo podemos intervenir -aclaró Yamila Massad- cuando hay un juez que lo requiere. La nuestra es una función que está íntimamente vinculada al acceso a la Justicia, ya que permite que los internos tengan un contacto más directo con funcionarios judiciales". ○

UN LLAMADO A MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

L

a preocupación por el deficitario funcionamiento de las áreas que integran el Servicio Penitenciario Federal fue el tema que concentró los debates en el XXI Encuentro Nacional de Jueces de Tribunales Orales de la Nación, que se llevó a cabo en las Termas de Río

Hondo, Santiago del Estero. La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional fue uno de los impulsores principales de la convocatoria. En el acto de apertura, estuvo representada por su presidente, Marcelo Gallo Tagle; el presidente de la Comisión de



EN LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y LOS MÉTODOS PARA AGILIZAR LAS FUNCIONES COTIDIANAS DE LOS MAGISTRADOS SE CENTRAN LOS DEBATES DEL ENCUENTRO QUE SE LLEVÓ A CABO EN TERMAS DE RÍO HONDO, SANTIAGO DEL ESTERO.



Tribunales Orales, Daniel Cisneros; Juan Manuel Culotta, integrante del Consejo de la Magistratura de la Nación; y Federico Bothamley, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero. Además, participaron el gobernador, Gerardo Zamora; el ministro de Justicia de la provincia, Ricardo Daives; los camaristas Diego Barroetaveña y Daniel Petrone; los ex jueces Luis María Cabral y Luis Eduardo Lopez; Eduardo Llugdar, vocal del Superior Tribunal de Justicia, y Jorge Mukdise, intendente de Termas de Río Hondo.

Con el propósito de mejorar tanto las condiciones de detención de las personas privadas de libertad como el desarrollo de las funciones cotidianas de los magistrados, se

decidió poner en conocimiento de las autoridades responsables del Poder Ejecutivo de la Nación "la situación crítica" y la necesidad de que se adopten las medidas pertinentes a fin de asegurar los estándares legales mínimos para el desarrollo de las funciones judiciales. Asimismo, exhortar a las autoridades del Ministerio de Justicia de la Nación, en atención a la declaración de emergencia penitenciaria publicada en marzo pasado en el Boletín Oficial, para que "en el ámbito de su competencia lleven adelante las medidas compensatorias destinadas a morigerar los efectos que la sobrepoblación genera en las personas privadas de libertad".

En ese sentido, se puso énfasis en los siguientes puntos:

- a) Reforzar el personal penitenciario, médico y profesional, así como también el asignado al traslado de detenidos.
- b) Proveer los elementos de higiene, mantenimiento y otros necesarios para la vida digna en prisión.
- c) Arbitrar los medios para que los detenidos accedan al trabajo, educación y formación profesional.

La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Nación, a través de la Comisión de Proyectos Legislativos, prestará colaboración en la propuesta de crear Juzgados de Ejecución en el interior del país.

En otro orden de cosas, se insistió en solicitar al Ministerio de Justicia de la Nación



SE DECIDIÓ PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN “LA SITUACIÓN CRÍTICA” Y LA NECESIDAD DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE ASEGURAR LOS ESTÁNDARES LEGALES MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES JUDICIALES.

que provea pulseras electrónicas a todas las jurisdicciones del país, de manera sostenida y en condiciones adecuadas, como así también regularizar las deudas que puedan mantener con las distintas provincias en concepto de alojamiento de detenidos federales en cárceles provinciales, a fin de evitar los graves inconvenientes que pudiera provocar el incumplimiento de los respectivos convenios.

Además, se hizo saber a la Corte Suprema la urgente necesidad de dotar a cada Tribunal Oral del país, Nacional y Federal, de un cargo de secretario, y de la adecuada y pronta provisión de recursos edilicios, humanos y materiales para la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal en las jurisdicciones ya vigente y en cada una de aquellas en las que se vaya aplicando.

Se debatieron, finalmente y con sumo interés, aspectos técnicos referidos al Juicio por Jurados y se decidió hacer saber a las autoridades que cuentan con la disposición de los magistrados a colaborar, en el marco de sus competencias, con los aportes necesarios para paliar esta situación y a mantener abierto un adecuado y permanente canal de diálogo. ○

LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL FUE UNO DE LOS IMPULSORES PRINCIPALES DE LA CONVOCATORIA, Y CONTÓ CON LA REPRESENTACIÓN DE SU PRESIDENTE, MARCELO GALLO TAGLE, Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRIBUNALES ORALES, DANIEL CISNEROS, ENTRE OTROS.

JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE DERECHO CIVIL

MAGISTRADOS Y PROFESORES UNIVERSITARIOS DE LA ARGENTINA, DE ITALIA Y DE CROACIA FUERON PROTAGONISTAS DE UNAS JORNADAS ACADÉMICAS DE ALTO NIVEL ORGANIZADAS POR LA LA AMFJN Y LA UAI.

L

a presencia de los magistrados extranjeros tuvo que ver con que la intensa actividad fue dedicada a la influencia del Derecho italiano en el Derecho argentino.

Las jornadas fueron presentadas por la directora de la Escuela de Capacitación Judicial, Paula Castro, quien dio la bienvenida a los numerosos asistentes y subrayó la importancia



Marcelo Gallo Tagle, Paula Castro y Marcos Córdoba, durante la firma del convenio de cooperación entre la AMFJN y la UAI.

Convenio de Cooperación con la UAI

En ocasión de las Jornadas Preparatorias de las XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil, nuestra Asociación suscribió un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca con la Universidad Abierta Interamericana (UAI).

El documento tiene como objetivo integrar la formación académica que realizan ambas instituciones, coordinando sus relaciones y compromisos recíprocos. Se acordó realizar proyectos en formas conjunta en las distintas áreas de capa-

citación, para los que se suscribirán convenios específicos. El acuerdo tiene una duración de dos años y fue firmado por el presidente de la AMEJN, Marcelo Gallo Tagle, y el vicerrector de Gestión y Evaluación de la UAI, Marcelo De Vincenzi. También, participó Marcos Córdoba, decano de la facultad de Derecho de esa casa de estudios, que organizó las Jornadas Internacionales sobre Derecho Civil en el Auditorio principal de la AMEJN en conjunto con la Escuela de Capacitación Judicial de nuestra institución.

del convenio de colaboración recíproca que en la ocasión nuestra institución firmó con la UAI. Castro, además, señaló que "la confluencia de saberes entre magistrados de la Justicia Nacional y Federal y profesores del país y del extranjeros sin duda va a enriquecer a todos los participantes".

"Estas jornadas son una satisfacción muy grande para la Asociación. Es la primera actividad que organizamos con la UAI, en el marco del convenio de cooperación recíproca que acabamos de firmar y que nos permitirá seguir desarrollando otras actividades en conjunto. Nos interesó traer estos expositores a estas Jornadas Preparatorias de las Jornadas de Derecho Civil resaltar la influencia que ha tenido el Derecho italiano en nuestro Derecho, que ha sido muy importante", agregó Paula Castro.

Como directores académicos de las Jornadas trabajaron Paula Castro, Florencia Córdoba, Gabriela Iturbide, Pablo Davoli y Alejandro Laje, mientras que en el acto de apertura participó el embajador de Italia en Argentina, Giuseppe Manzo, quien agradeció "el privilegio de compartir esta jornada con académicos y magistrados".

EN EL ACTO DE APERTURA PARTICIPÓ EL EMBAJADOR DE ITALIA EN ARGENTINA, GIUSEPPE MANZO, QUIEN AGRADECIÓ "EL PRIVILEGIO DE COMPARTIR ESTA JORNADA CON ACADÉMICOS Y MAGISTRADOS".

Manzo agregó que "esta fiesta del Derecho testimonia no sólo la cercanía, sino la profundidad de las relaciones entre nuestros dos países. El Derecho es el pilar de la estructura de cualquier Estado democrático y moderno. Siempre me emocionan las charlas de derecho comparado, porque más allá de los aspectos técnicos, estas charlas permiten intercambiar

conocimientos y enriquecer el debate sobre temas que son muy cercanos a la sociedad".

Manzo, además, señaló que el año pasado, el entonces primer ministro italiano, Giuseppe Conte, "tuvo la oportunidad de contribuir al debate sobre el rol del Derecho en la sociedad cuando en la Universidad de Buenos Aires recibió el doctorado honoris causa".

El vicepresidente de la Asociación en representación del MPD, Atilio Álvarez, hizo hincapié, por su lado, en "las raíces comunes y el espíritu común" entre el Derecho argentino y el italiano. "Tenemos un Derecho común que tiende a ser una norma segura para todos. Lo que busca nuestra raíz común, la de aquellos que crearon el Derecho, es un Derecho seguro, no un derecho rígido. Tenemos leyes distintas, pero un espíritu común".

Por su lado, Marcos Córdoba, decano de la facultad de Derecho de la UAI y profesor titular de Derecho de Familia en la UBA, destacó el valor de los paneles dedicados "al conocimiento científico aplicado a las relaciones sociales. Estamos participando de una fiesta del Derecho, en la que hablaremos de lo que la sociedad



Atilio Álvarez, Marcos Córdoba, Giuseppe Manzo y Paula Castro, durante el panel que inauguró las Jornadas Preparatorias en Derecho Civil.

nos requiere para el futuro. Espero que todos los que estamos acá salgamos más ricos intelectualmente y más ricos en valores".

La conferencia inaugural estuvo a cargo de Alessio Zaccaria, profesor de la Universidad de Verona y ex miembro académico del Consejo de la Magistratura de Italia; Umberto Stefani, profesor de la Universidad de Pavia y Nenad Lhaca, profesor de la Universidad de Rijeka (Croacia).

Una de las académicas italianas participantes, Carlota de Menech, profesora de Derecho Privado la Universidad de Pavia, una muy antigua casa de estudios cercana a la ciudad de Milán, explicó que "esta misión de profesores italianos en Argentina tiene dos objetivos. El más general es continuar un diálogo entre dos culturas muy cercanas y muy similares. El objetivo más específico es buscar soluciones a un problema que existe tanto en Argentina como en Europa, y que es el de la interacción entre la inteligencia artificial y los derechos personalísimos. La interferencia de la inteligencia artificial puede ser positiva o negativa. Se trata de buscar soluciones jurídicas para armonizar estas dos cuestiones".

COMO DIRECTORES ACADÉMICOS DE LAS JORNADAS TRABAJARON PAULA CASTRO, FLORENCIA CÓRDOBA, GABRIELA ITURBIDE, PABLO DAVOLI Y ALEJANDRO LAJE.



"El Derecho argentino -agregó De Menech- le debe mucho al Derecho italiano, en el sentido en que Italia ha provisto un ejemplo para el Derecho argentino, especialmente en el ámbito del Derecho privado. Pero los juristas italianos siempre miran al Derecho argentino. Yo, por ejemplo, me ocupo de daños punitivos, un instituto anglo-sajón que en inglés llaman *punitive damages* que no lo tenemos en Italia, pero sí lo tienen en Argentina. Nosotros estudiamos este modelo para entender si esta figura jurídica que ustedes tienen en Argentina puede funcionar en un sistema similar al nuestro. El de Argentina puede ser un campo de experimentación de soluciones jurídicas también para nosotros, porque somos parecidos".

El grupo de profesores extranjeros estuvo integrado por el mencionado Lhaca, de Rijeka Croacia (antiguamente conocida en italiano como Fiume), dos profesores de la Universidad de Verona, dos de Pavia y uno de la Universidad Bocconi de Milán, que es privada. "En Italia, a diferencia de en Argentina -explicó De Menech-, la gran mayoría de las universidades son públicas. Hay algunas universidades privadas, pero son pocas y muy caras".



Directivos de la Asociación realizaron una recepción de agasajo a los profesores universitarios de Italia y de Croacia que visitaron Buenos Aires y participaron en las Jornadas.



Las Jornadas Preparatorias en Derecho Civil se realizaron en el Auditorio 1 con gran cantidad de participantes.

RELEVANTE INTERCAMBIO CON LA ACTUALIDAD DE LA PSICOLOGÍA FORENSE



EN EL AUDITORIO I DE NUESTRA ASOCIACIÓN SE REALIZÓ EL TRASCENDENTE CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGÍA FORENSE. A MODO DE CONCLUSIÓN, ENTREVISTAMOS A NORMA MIOTTO, PRESIDENTE DE APFRA, Y A UNO DE LOS EXPOSITORES, EL FISCAL FEDERAL RICARDO TORANZOS.

ENTREVISTA A NORMA MIOTTO

"EN LA PSICOLOGÍA FORENSE, DOS MÁS DOS NUNCA ES CUATRO"

"L

a presidente de APFRA destaca la importancia de articular técnicas y recursos para abordar los casos de la manera más precisa posible. Además, se exhibe sobre las exigencias de la especialización y de una intervención cada vez más activa en el ámbito judicial.

Norma Miotto trabajó como perito psicóloga forense durante muchos años, y llegó a ser coordinadora del Departamento de Psicología del Cuerpo Médico Forense, hasta su jubilación en 2017. Con una extensa experiencia de trabajo en el Hospital Borda y viajes profesionales por España, Guatemala, Venezuela, Brasil, Chile y Uruguay, hoy vuelca su vocación a través de la docencia y en su cargo de presidenta de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina.

- ¿En qué estado de evolución se encuentra la psicología forense en nuestro país?

- Desde que empezamos a reunirnos como psicólogos forenses, en 1989, hubo una evolución muy grande. Se han conseguido nombramientos de psicólogos en varios lugares y la actividad del psicólogo dentro del ámbito judicial, policial y penitenciario es mucho más requerida que al principio, cuando éramos simples asesores con alcance limitado.

En este momento, el desarrollo de la psicología forense se ve nutrido con la especializa-

ción universitaria, en la UBA y la UCES. A eso se le suman los cursos que da la asociación que presido, y los cursos y congresos que se hacen todos los años en distintas partes del país. El objetivo siempre es jerarquizar, favorecer la investigación y el intercambio, y recibir aportes interdisciplinarios. En este caso preciso, con la AMEJN buscamos aggiornarnos respecto a lo legal. En estos momentos, no hay forma de enfocar seriamente los casos si no es a través de una articulación entre la abogacía, la psicología, la asistencia social y la medicina. Todo eso nos va dando un crecimiento importantísimo.

- ¿Cómo se determina el momento de intervención del psicólogo forense?

- Antes que nada, el psicólogo forense oficial es nombrado por concurso de antecedentes y oposición en la Justicia Nacional. Los niveles de intervención son variados, pueden ser en víctimas o en victimarios, y a partir de las modificaciones del Código Procesal Penal, que ya se ha empezado a implementar en algunas provincias, existen ahora intervenciones de psicología forense en audiencias. En el sistema acusatorio, el nivel de intervención del psicólogo es mucho más activo, más rápido.

- En las últimas décadas, nuestra sociedad vivió un marcado proceso de deterioro, por falencias sociales, educativas y económicas. En ese contexto, y con personas que tienen dificultades para articular discursos: ¿un psicólogo tiene una intervención casi como un "traductor"?

- No lo llamaría tanto como un traductor. El

psicólogo apela a distintos recursos cuando interviene, por ejemplo, con víctimas menores de maltrato sexual o con mayores con algún problema de discapacidad o trastorno mental. La entrevista se lleva a cabo de acuerdo a principios básicos de la evolución cognitiva de esa persona o ese niño, de cómo maneja el discurso; es respetando las condiciones especiales de esa persona, es cómo llegar a ella de una manera no victimizante. Ese es el objetivo. Tiene que ver con un plano científico. Por ejemplo, conocer cómo es el manejo de los tiempos de un niño, que puede hablar de "ayer" cuando menciona un hecho de cuatro años atrás, y eso no significa que esté mintiendo. El espectro de intervención es muy amplio.

- Siempre se dice que la Argentina es el país con mayor cantidad de psicólogos en el mundo. ¿Cómo se llega a la psicología forense?

- No conozco las estadísticas comparativas con otros países, pero que hay muchos psicólogos en la Argentina es una realidad. Sin embargo, la psicología forense implica un proceso muy largo. Por eso suelo decir que es el último posible escalón del ejercicio profesional. En otras áreas de la psicología, la inserción o el desarrollo se pueden dar más rápido. En la especialidad forense, necesitamos una preparación clínica, porque el título no habilita, ni siquiera el de especialización. Hay que tener mucha experiencia clínica, trabajo en hospitales con enfermos mentales y capacitarse simultáneamente en la universidad. Exige mucho trabajo de campo. Y,

además, prepararse para articular lo legal con lo psicológico, conocer las leyes.

- ¿Cómo se maneja el principio de confidencialidad con el paciente en el ámbito judicial?

- Es distinto. En el ámbito forense, por ejemplo, a un victimario se le realiza un estudio pedido por un magistrado, y esa persona no tiene la obligación de someterse. Al mismo tiempo, se le aclara que todo lo que pueda decir en ese ámbito puede quedar relevado del secreto profesional por el juez y, ante justa causa, revelarlo. De todos modos, la Corte Suprema de Justicia detalla que el forense no puede transcribir los dichos que un sujeto imputado expone acerca del delito. Yo puedo hablar de las enfermedades que padecía, pero no puedo transcribir lo que me diga acerca del delito.

- ¿Cómo funciona la articulación con las técnicas de las neurociencias y otro tipo de terapias más allá de la psicología?

- De acuerdo a los casos, podemos adoptar técnicas de las neurociencias. Se trabaja en forma articulada con neurología, psiquiatría y psicología, utilizando los instrumentos adecuados para ver las funciones de la memoria, la tensión y la concentración. Lo fundamental es

“MUCHAS VECES HE VISTO NEUROIMÁGENES DE PERSONAS QUE, A JUZGAR POR LOS DATOS, DEBÍAN ESTAR EN ESTADO VEGETATIVO. SIN EMBARGO, COMO EL CEREBRO TODAVÍA TIENE MISTERIOS Y HAY ÁREAS QUE SE COMPENSAN FUNCIONALMENTE, ESA PERSONA ESTÁ EN UN RENDIMIENTO ACEPTABLE”.

una permanente articulación. Dos más dos no es cuatro en esto. Puede haber una neuroimagen que tenga alteraciones significativas, pero aun no traducirse en la clínica. Muchas veces he visto neuroimágenes de personas que, a juzgar por los datos, debían estar en estado vegetativo. Sin embargo, como el cerebro todavía

tiene misterios y hay áreas que se compensan funcionalmente, esa persona está en un rendimiento aceptable. Pero, por supuesto, se trata de un recurso válido en un contexto.

- No existe, entonces, una corriente que esté especialmente validada para ejercer la psicología forense.

- Todas dan aportes. Todas las técnicas, métodos o abordajes que sean científicamente sólidos son aportes válidos. La articulación de las corrientes nos da la riqueza. En el Hospital Borda siempre decíamos: "No hay una esquizofrenia. Hay tantas esquizofrenias como pacientes". Cada paciente es una unidad en sí misma.



ENTREVISTA A RICARDO TORANZOS

LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO INTERDISCIPLINARIO

"E

l fiscal federal de Salta Ricardo Toranzos fue uno de los expositores del Congreso Nacional de Psicología Forense que se llevó a cabo en el Auditorio 1 de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia

Nacional. Investigador habitual de casos de narcotráfico y trata de personas en una de las regiones más calientes del país, Toranzos advierte que "la investigación de delitos complejos hay que llevarla siempre

adelante por medio de un trabajo interdisciplinario".

-¿Cuál es la importancia de la psicología forense en una investigación criminal, desde su experiencia en los últimos años?

- La colaboración entre profesionales técnicos resulta trascendente. En el caso de la psicología forense, el primer abordaje en delitos federales fue en los casos de trata de personas, en los que tuvo mucha participación en la contención de la víctima. En cuanto a los casos de narcotráfico, se debe tener cuenta que los delitos tienen una pena mínima de detención de cuatro años; esto quiere decir que normalmente tienen condena a prisión efectiva. Entonces, en el proceso termina siendo un requisito necesario el examen mental, que es hecho esencialmente por psicólogos y psiquiatras forenses. Hasta ahora, sólo se evaluaba si el imputado comprendía o no la criminalidad del acto y si podía dirigir sus acciones. Hoy, como hay que tomar muchas resoluciones, se solicita a los peritos que también elaboren un perfil que sirva para determinar qué maneras alternativas de resolución de conflicto se pueden adoptar: por ejemplo, una suspensión a juicio a prueba o una conciliación. A eso se suma que se han empezado a analizar formas alternativas de cumplimiento de detenciones.

-¿Ya están trabajando psicólogos forenses de manera permanente en el norte del país?

- Todo esto está en construcción y supongo que a medida de que vayan evidenciándose las necesidades irá armándose un gabinete. Hoy trabajamos mucho con un Centro de Investigación Fiscal de la Justicia provincial, que nos aporta, por ejemplo, la cámara Gesell, la mayor novedad en beneficio de la víctima. En la investigación de delitos complejos es imprescindible trabajar interdisciplinariamente, de manera constante y a tiempo real. No podemos limitarnos a una

participación escrita. Se requiere un análisis global en la mesa, con todos presentes. Hoy la víctima tiene un papel trascendente y requiere un acompañamiento psicológico desde el comienzo del proceso e incluso, antes, para acceder a la Justicia. El psicólogo tiene que asesorar en la forma de preguntar, qué preguntar, cuántas veces preguntar.

-¿Qué perspectivas ve de aquí en adelante?

- Se va a paso rápido y constante. Normalmente el psicólogo forense aparecía como un perito de parte para revertir una posición oficial. Ahora, con el nuevo sistema del Código Procesal acusatorio, tanto el fiscal como la defensa son partes, mientras los jueces son neutrales y no producen prueba. Por lo tanto, así como la defensa necesitaba un psicólogo para demostrar su posición, el Ministerio Público ahora también necesita recurrir a ese perito para probar algunas situaciones. El nuevo Código tiene mucha dinámica, el sistema es muy ágil. Lo bueno es la rapidez.

-¿Cómo es la relación profesional entre los psicólogos y los operadores del Sistema de Justicia?

- Se está tratando de construir un lenguaje común, porque lo que dificulta el trabajo es establecer pautas de comunicación enten-



dibles para todos. Las palabras que jurídicamente tienen un significado, tal vez en otro contexto tienen otro. Lo primero que nos aportaron los psicólogos fue el examen mental a los imputados que están o pueden quedar detenidos. Hoy, la colaboración para que la fiscalía pueda sostener su imputación la hace el aporte técnico y profesional de psicólogos, médicos o químicos.

-¿Cuál es el perfil psicológico más habitual de los imputados por delitos complejos?

- La psicología forense establece un perfil de quiénes se dedicarían al narcotráfico dentro de una modalidad empresarial. En general son captadores de gente joven porque tienen una muy buena propuesta económica. Son estrategias que hacen una planificación de las operaciones de contrabando de estupefacientes como así también de transporte y del resto de tareas. Tratan de manejarse como hombres de negocios y por lo tanto no quieren ser empleados, sino ser sus propios patrones. También son impacientes: quieren obtener el beneficio del delito casi de manera inmediata. No hacen esfuerzos en tiempos prolongados; si no, se dedicarían a estudiar o a tener una empresa con ganancias moderadas. Hay estudios internacionales respecto de esto; nosotros hicimos una adecuación regional de acuerdo a los imputados que tuvimos.

-¿Cuál es el vínculo entre narcotráfico y trata?

- Habitualmente, quienes están en estos dos delitos trabajan con la misma gente. Tienen un sistema de captación idéntico, tanto para conseguir la mula como el camello para el transporte de estupefacientes. El camello es el que ingiere las cápsulas y lleva la droga dentro de su cuerpo. La mula, en cambio, la lleva encima. En ambos casos buscan personas vulnerables y tratan de someterlas y ponerlas en condición casi de esclavitud. Por eso, a veces, se chocan en los negocios. ○

AFIANZAR EN EL PAÍS LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DDHH

S

ilvia Martínez y Mariano Maciel son los dos Defensores Públicos Interamericanos (DPI) argentinos. Maciel acaba de ser designado para los próximos tres años, durante la última Asamblea de AIDEF en México, a propuesta de la Asociación, y con eso sigue los pasos de Santiago García Berro, quien fue el primer DPI en representación de la AMEJN. Silvia Martínez, por su lado, ya tiene una experiencia de seis años en el cargo y representa a la Defensoría General de la Nación. También es asociada de la AMEJN.

La figura del DPI nació cuando cambió el reglamento del sistema interamericano de Derechos Humanos. Hasta entonces, la Comisión era la que presentaba las demandas contra los Estados en la Corte IDH y luego seguía el litigio. La víctima era completamente secundaria: sólo acompañaba a la Comisión, según explica Martínez. Desde 2013, la Comisión pasó a ocupar un rol de custodia del orden público interamericano, mientras el proceso pasó a

ser de las víctimas frente al Estado. Aquellas llegan muchas veces representadas por ONGs que se dedican al litigio internacional estratégico, pero, a veces, no tienen representación jurídica. Entonces, la Corte IDH llegó a un acuerdo con AIDEF, que nuclea a las defensas de la mayoría de los países latinoamericanos, para que provea defensa a las víctimas que no tienen representación. Hoy son 23 en total los DPI en funciones.

Actualmente, los DPI participan no sólo en el trámite ante la Corte IDH, sino también previamente, en la Comisión, a partir del informe de fondo, que es cuando el caso es admitido formalmente.

-¿Qué es lo más interesante que tiene el cargo?

Martínez: Que los casos generan un gran impacto regional. Hay que tener en cuenta que el volumen de trabajo de la Corte IDH es de entre 12 y 15 sentencias

MARIANO MACIEL FUE DESIGNADO DPI A PROPUESTA DE NUESTRA ASOCIACIÓN Y SE SUMA A SILVIA MARTÍNEZ, QUE REPRESENTA A LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

EN ESTA NOTA CUENTAN LOS SECRETOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO.



por año. Es muy poquito si se lo compara con los 5500 que tiene la Comisión en etapa de admisibilidad. Lo interesante es que cada caso que tiene la Corte IDH tiene una repercusión regional muy fuerte porque impacta en todos los procesos que están en trámite en los distintos países a nivel local. Cada vez que salía un fallo de la Corte IDH, normalmente, nuestros tribunales acomodaban su jurisprudencia.

Maciel: Los casos son de una relevancia enorme y deberían tener una proyección en el ámbito nacional. Si logramos que los tribunales argentinos acompañen los fallos de la Corte IDH vamos a poder gozar realmente de una excelente Justicia. A mí me motiva este cargo a punto tal que hice una maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos para poder aspirar a él. Es un puesto relevante desde el punto de vista institucional para el Ministerio Público de la Defensa y para todo nuestro sistema de Justicia, porque todo lo que nosotros apliquemos en el sistema in-

teramericano trataremos de volcarlo, luego, al ámbito nacional. Y hay un esfuerzo muy fuerte de parte de la Defensoría General para que los defensores trabajemos con estándares internacionales de derechos humanos. Yo hace cinco años que actúo ante la Cámara Nacional de Casación y estoy convencido que desde ahí podemos hacernos eco de lo que suceda en el ámbito internacional.

-¿Cómo es el trabajo en el sistema interamericano?

Martínez: Son dos DPIs por caso y se procura que uno sea del país denunciado, por un tema de acceso a la prueba. En la Comisión los plazos son relajados y el proceso es bastante informal. En cambio, en la Corte IDH es tremendamente formal y con caducidades; no te permiten ni un día de gracia. Al principio los DPIs interveníamos sólo ante la Corte IDH, lo que era muy complicado porque no conocíamos los casos que tal vez llevaban muchos años tramitando ante la Comisión. Entonces,

AIDEF firmó un nuevo convenio que habilita a los DPIs a intervenir ante la Comisión después de del informe del fondo, una vez que el caso se admitió formalmente. Y, luego, llevamos el caso hacia la Corte. Allí, en 60 días hay que hacer la defensa del caso por escrito: argumentar por qué tienen que condenar al Estado, qué violaciones cometió, describir todos los hechos y ofrecer la prueba. En esos 60 días se juega el caso.

-¿Son vinculantes para la Argentina los fallos de la Corte IDH?

Maciel: No hay dudas de que sí. Sin embargo, en la Argentina, la Corte Suprema dijo en el caso Fontevecchia (2017), que para ella no son vinculantes. Es decir, que hay un antes y un después de ese fallo en nuestro país. Antiguamente, se seguían prácticamente a rajatabla los fallos de la Corte IDH, pero a partir del caso Fontevecchia se considera que los tribunales argentinos no pueden ser obligados por la Corte IDH, tribunal que ha dicho claramente

que sus fallos deben ser respetados por el Derecho nacional.

Martínez: Más allá de lo que dijo la Corte Suprema, que es incorrecto, son principios indiscutibles del Derecho Internacional Público que los Estados que firman un tratado tienen que cumplirlo y que la interpretación del tratado la hacen sus órganos, que en este caso es la Corte IDH. No es posible discutir esto a esta altura de la civilización. Los fallos de la Corte son obligatorios. Después, hay Estados que cumplen y Estados que no cumplen. El Estado argentino fue ejemplo de cumplimiento, hasta Fontevecchia. En todos lados, Argentina era reconocida porque no sólo cumplía los fallos que se dictaban contra Argentina, sino porque, además, adaptaba su jurisprudencia en base a las sentencias que se dictaban contra otros Estados. El caso Fontevecchia marcó un quiebre y fue bastante escandaloso a nivel jurídico. Hubo muchas críticas. Desde entonces la Corte Suprema no volvió a pronunciarse sobre la obligatoriedad de los fallos de la Corte IDH.

-¿Qué tipo de casos trata la Comisión?

Martínez: Uno de los más interesantes en los que yo intervine fue contra Chile. Se trató de un caso de Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC), ya que tenía que ver con el derecho a la salud de personas mayores. Se refería a una persona que había

muerto en un hospital público y la discusión era sobre el alcance de la responsabilidad del Estado por la mala praxis. Con mi compañera, que era una colega de Brasil, conseguimos que se estableciera la judiciable directa de los DESC, en una interpretación muy fuerte del artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos que hasta ahí la Corte IDH nunca había aceptado. Fue una sentencia que tuvo mucha repercusión. Siempre se decía que las obligaciones de los DESC son progresivas: que los Estados las tienen que ir cumpliendo en la medida de sus posibilidades. Nosotros planteamos que hay un núcleo duro que no es progresivo, que es exigible inmediatamente, más allá de los recursos económicos con los que cuente el Estado. En ese caso el hospital público chileno no tenían máscaras de oxígeno, algo tan básico como eso.

-¿Qué objetivos se plantean?

Maciel: Desde lo institucional no tengo duda que si nosotros actuamos como corresponde vamos a seguir prestigiando a la Defensa Pública Oficial de la Argentina. Nuestro país es reconocido internacionalmente por la calidad de todos sus integrantes. Y si bien hay un Fontevecchia, confío en que en algún momento vamos a hacer que se modifique el criterio de la Corte Suprema y que se vuelva a lo que corresponde, que

es respetar los fallos de la Corte IDH.

Martínez: La reforma constitucional de 1994 generó un impacto muy fuerte en la cultura jurídica argentina por la incorporación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos a la Constitución. No son más obligatorios desde entonces, pero ahora son más visibles. Entonces, cuando nosotros discutimos estándares del sistema interamericano estamos hablando de Derecho Constitucional argentino. No estamos hablando de una entelequia que es para unos pocos elegidos que se la pasan viajando. En definitiva, la norma con la que trabajamos como DPIs es la norma de nuestra Constitución y la interpretación de esa norma por el organismo originario es la interpretación de la Corte IDH, no de la Corte Suprema. Si hay colisión entre las normas originarias de la Constitución Nacional y las normas de la Convención Americana y la discusión es cuál gana, hay muchos y muy buenos argumentos desde el punto de vista del Derecho Internacional para decir que gana la Convención. De todas maneras, es posible evitar eso. Se puede interpretar en el mejor sentido el Derecho Constitucional a partir de la interpretación de la base normativa que hace la Corte Interamericana. Esto no es algo para académicos en la universidad. Es nuestro trabajo cotidiano: la Constitución y su alcance. ○

La AMFJN, presente en la Asamblea de AIDEF

El vicepresidente por el estamento del MDP, Atilio Álvarez, y el presidente de la Comisión respectiva, Leonardo Miño, participaron en representación de la AMFJN en la reunión del Consejo Directivo de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), que se realizó en la Ciudad de México. Durante el encuentro se conformaron las listas de Defensores Públicos Interamericanos de todos los países y el candidato propuesto por la AMFJN, Mariano Maciel, fue incorporado para el período 2019-2022.

En la reunión fue admitida por unanimidad la incorporación de la Asociación Dominicana de Defensores Públicos



como miembro asociativo de AIDEF. En cambio, por decisión mayoritaria no fue admitida la incorporación de la National Legal Aid & Defender Association de Estados Unidos, debido a la interpretación estricta del artículo segundo del Estatuto que establece que AIDEF se integra con instituciones estatales de Defensa Pública y Asociaciones de Defensores Públicos. Los miembros del Consejo Directivo de la institución interamericana coincidieron, de todas maneras, en propiciar canales de colaboración para un recíproco enriquecimiento de los sistemas de defensa de los Estados Unidos y de aquellos encuadrados en el Pacto de San José de Costa Rica.

PROTEGER A LOS MENORES

SE PRESENTÓ EN LA AMFJN LA FIGURA DEL COORDINADOR PARENTAL, QUE YA SE UTILIZA EN ESPAÑA EN DIVORCIOS ALTAMENTE CONFLICTIVOS Y JUDICIALIZADOS, PARA CUIDAR A LOS HIJOS DE LA PAREJA.

Calvo contó que trabajó como perito forense y que cada vez le dolía más ver el sufrimiento de los niños en los procesos de ruptura de pareja:



E

l coordinador parental, una figura con la que se busca proteger a los menores en los divorcios conflictivos, fue el tema de un nuevo taller organizado por la Escuela de Capacitación Judicial de la AMFJN.

La actividad estuvo a cargo de la experta en psicología jurídica y forense Noemí Calvo, coordinadora parental certificada en España, y fue presentada por la directora de la Escuela, Paula Castro.

La separación y el divorcio conllevan conflictos y emociones negativas y esto repercute en la salud de los niños, a quienes se debe proteger porque son los más vulnerables. En la mayoría de los casos este proceso se supera en los dos primeros años, pero una minoría de los casos continúa envuelta en conflictos y demandas judiciales durante años, y allí es donde aparece el coordinador parental, pensado para los menores.

Según se explicó durante el taller, la de coordinador parental es una figura con la que se están haciendo experiencias piloto en distintas partes de España. "Está orientada a familias de alta conflictividad y largamente judicializadas. Es una herramienta de protección al menor basada en la justicia terapéutica", explicó Calvo.

La experta, que es presidente de la Asociación Castellano-Manchega de coordinación parental, explicó que "la figura todavía no está consolidada como la del mediador, pero la idea es seguir los mismos pasos. La mayoría de los coordinadores parentales son psicólogos forenses y, además, mediadores, porque se utilizan las mismas estrategias de la mediación".

"Me di cuenta que un informe pericial, por excelente que fuera, no era suficiente. Entonces, con otros profesionales coincidimos en que había un vacío en cuanto a los recursos para proteger a esos niños y había que hacer cosas diferentes. La mediación no funciona en esos casos porque es voluntaria. En cambio, la coordinación parental es coercitiva. Y todo lo que se hace se informa al juez, por lo que no hay confidencialidad. Además, la coordinación es un campo absolutamente interdisciplinario".

Si bien la coordinación parental no es un recurso preventivo, se puede utilizar de manera preventiva de la violencia de género, según los especialistas, porque puede evitar que las situaciones conflictivas se agraven.

Se trata de un instrumento de la llamada justicia terapéutica, en tanto no es penalizadora, sino reparadora. ¿Por qué es coercitiva? Calvo explica que "ejercer la coparentalidad y aprender a llevarse bien como padres no es voluntario; es una responsabilidad para proteger al niño, que no puede pagar la factura de que los padres se lleven mal. Yo definiendo la custodia compartida porque garantiza la vinculación de los menores con los dos progenitores, pero no es viable cuando dos padres ni siquiera se ponen de acuerdo en qué pantalón le van a poner".

"El conflicto matrimonial -agregó- es un factor de riesgo para los hijos. Cuando es un proceso prolongado y disfuncional impacta en la salud física y emocional de esos menores. Antes, lo común era que las parejas se separaran con hijos adolescentes. Ahora, lo hacen con hijos muy chicos, que cuando están sometidos a la interferencia parental se vuelven muy obsesivos; sufren el conflicto de lealtades, que es desgarrador". ○

“JUSTICIA Y MATEMÁTICA SE CRUZAN EN LAS PARADOJAS DE LA VERDAD”

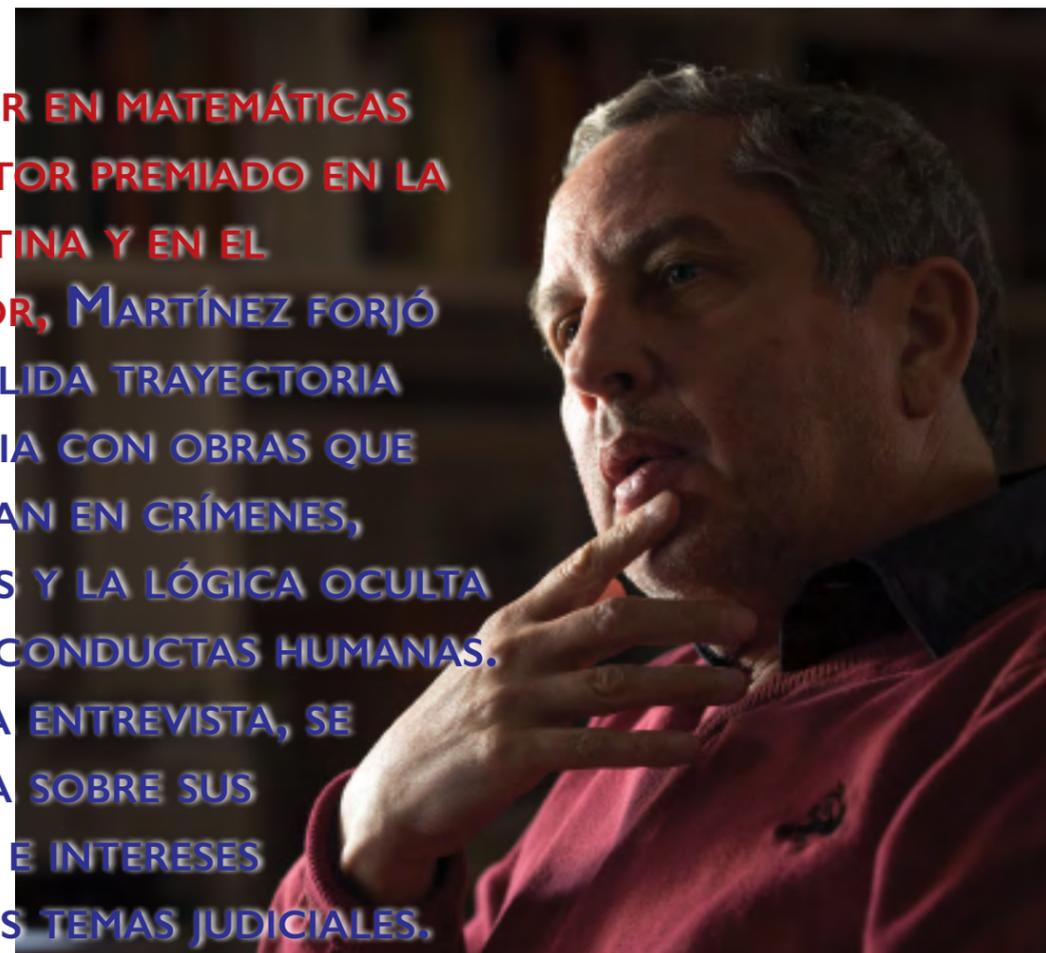
D

doctorado por la Universidad Nacional del Sur, Guillermo Martínez se apoyó en las matemáticas como plataforma de despegue para su prolífica trayectoria literaria en la Argentina y el exterior. La matriz de la lógica y las paradojas se combina a lo largo de su obra con los enigmas y la oscuridad de las conductas humanas, y de ese modo dialoga, indefectiblemente, con las nociones de Justicia que atraviesan las épocas. Esos aspectos se destacan en trabajos como *Infierno grande* (premio Fondo Nacional de las Artes y publicado en la revista *The New Yorker*), *Crímenes imperceptibles* (Premio Planeta 2003 y adaptada al cine como *Los Crímenes de Oxford*), y *Los crímenes de Alicia* (Premio Nadal 2019).

En esta entrevista con "yconsiderando...", Martínez (Bahía Blanca, 1962), discurre sobre las analogías entre las matemáticas y la Justicia, ahonda sobre su visión crítica acerca del sistema judicial en nuestro país y hasta arriesga una propuesta disruptiva para ensayar un

“EN LOS CRÍMENES MUCHAS VECES OCURRE QUE HAY UNA VERDAD Y HAY QUIEN SABE LA VERDAD, PERO LA JUSTICIA NO PUEDE ACCEDER A ESA VERDAD. EN MATEMÁTICA OCURRE ALGO SIMILAR EN LOS TEOREMAS DE INCOMPLETITUD DE (KURT) GÖDEL”.

DOCTOR EN MATEMÁTICAS Y ESCRITOR PREMIADO EN LA ARGENTINA Y EN EL EXTERIOR, MARTÍNEZ FORJÓ UNA SÓLIDA TRAYECTORIA LITERARIA CON OBRAS QUE AHONDAN EN CRÍMENES, ENIGMAS Y LA LÓGICA OCULTA DE LAS CONDUCTAS HUMANAS. EN ESTA ENTREVISTA, SE EXPLAYA SOBRE SUS CRUCES E INTERESES CON LOS TEMAS JUDICIALES.



acercamiento hacia la improbable perfección de la verdad.

- ¿Cómo podría sintetizar su abordaje acerca de la Justicia en su trabajo literario?

- En mi novela *La muerte lenta de Luciana B* se ponen en discusión dos cuestiones muy difíciles de pensar desde la Justicia, que de algún modo podrían resumir mi interés en el tema. Una es la diferencia entre la ofensa y el castigo, que la humanidad discute desde el principio de los tiempos. En el código de Hammurabi está la idea del "ojo por ojo, diente por diente". Dentro de todo, es una humanización o un grado de amortiguamiento de lo que era la "revancha infinita" que regía hasta ese momento. Y de ahí llegamos a la pena de cárcel o a la reparación económica como formas más evolucionadas de castigo. La tensión que me interesaba en la novela es lo que espera la víctima y lo que puede dar la Justicia,

en tanto mecanismo de la comunidad, para seguir adelante. En cambio, la víctima queda mirando hacia el pasado, porque en general esta clase de ofensas involucra pérdidas de seres queridos u otras cuestiones que ya no se van a resolver con ninguna medida, las maneras de reparación de la Justicia no alcanzan para consolar.

El otro aspecto que estudio en la novela es la causalidad, dónde empieza un delito. En mi historia, hay un escritor que tiene una secretaria que lo denuncia por acoso sexual a través de una carta documento. Él pierde el matrimonio y, a raíz de que se divorcia, muere la hija. Hay una concatenación de hechos y nadie podría decir, en principio, que la carta documento es la causa de la muerte, pero sí la que pone todo en movimiento. La venganza está desatada sobre la chica, que no tuvo la culpa, pero de alguna forma para el escritor ahí está el origen de los hechos. Es un tema que me parece muy interesante y que de hecho con-

versé con un amigo abogado, Hugo Acciarri, que escribió un libro al respecto [NdelaR: *La Relación de Causalidad y las Funciones del Derecho de Daños. Reparación, prevención, minimización de costos sociales* (Abeledo-Perrot)].

- ¿Cómo se vincula esa brecha en apariencia insalvable con la aparente lógica cerrada de la matemática?

- Me interesa la analogía con lo que ocurre en matemática con los teoremas de incompletitud de (Kurt) Gödel. Imaginemos esta situación: hay un crimen en un cuarto cerrado y hay dos sospechosos. El juez los encuentra a los dos, cada uno con un revólver humeante, con un cadáver en el piso. Los dos dicen "Yo no fui". Al juez, después del disparo, sólo le quedan las comprobaciones indirectas: tiene que recolectar evidencias, coartadas, datos de la muerte. Muchas veces los protocolos para tratar de vertebrar una sentencia no son sufi-



cientes para concluir en la inocencia de uno ni en la culpabilidad de otro. Se da una situación paradójica: hay una verdad, hay quien sabe la verdad, pero la Justicia no puede acceder a esa verdad. En matemática pasa lo mismo con los teoremas de incompletitud. Hay enunciados que uno sabe que son verdaderos, pero que no pueden ser demostrados de acuerdo a los protocolos de la demostración.

Es un terreno similar al que abordé en otra *nouvelle*, *La madre protectora*, en la que se basó la película *El hijo* (Sebastián Schindel, 2019), donde se produce otra paradoja con la Justicia que también existe en la época actual, con la presunción de carga positiva sobre una de las partes en pugna. En mi novela hay una mujer extranjera, bióloga, que tiene dinero propio en contraposición a su esposo, un artista bohemio, que tuvo hijos de un matrimonio anterior a los que no pudo ver más y que, ade-

más, tiene un pasado de alcoholismo. En un momento, la mujer le quiere arrancar al hijo que tuvieron entre los dos, y el hombre, para protegerlo, le pone una trompada a la mujer.

Lecturas y verosimilitud

"No me gusta la literatura abrumada de jergas, ni siquiera la judicial. Me suena como un estudio sociológico del lenguaje, entonces no suelo ir por ahí. Pero, por supuesto, siempre los detalles aportan. Mis influencias van más por el lado de las lecturas, cuando la literatura se cruza con las nociones de Justicia. En Kafka, por supuesto. En Sandor Marai, en novelas como *La mujer justa* y *El último encuentro*, también hay algo de la ética kantiana, de no hacerle al otro lo que no quisieras que le hicieran a uno. Son dilemas de las conductas humanas, que también aparecen en dos novelas del holandés Herman Koch: *Casa de verano con piscina* y *La cena*".

“EN LA MUERTE LENTA DE LUCIANA B SE PLANTEA LA BRECHA ACERCA DE LO QUE ESPERA LA VÍCTIMA Y LO QUE PUEDE DAR LA JUSTICIA, EN TANTO MECANISMO DE LA COMUNIDAD, PARA SEGUIR ADELANTE. CUANDO LAS MANERAS DE REPARACIÓN NO ALCANZAN PARA CONSOLAR”.

Ahí es cuando aparece lo que se conoce como "la falacia del fiscal". Si una persona es culpable, es lógico que todas las pruebas apunten contra él y todas las pruebas pueden apuntar contra una persona sin que sea culpable. Esas nociones, como así también "la duda razonable", son las que me interesan en la Justicia, y las que se conectan con la matemática. Hay casos muy conocidos en la Argentina que son extraordinarios en ese sentido, como los crímenes de María Marta García Belsunce y Nora Dalmaso, nunca del todo resueltos.

- ¿Existe una aplicación concreta de la matemática y la Justicia?

- Podría decirse que la Justicia y la matemática se cruzan en el terreno de la lógica del Derecho. Se puede ver plasmado cuando se estudian los efectos retroactivos de las nuevas sobre las leyes anteriores. No sería raro ver en

el futuro casos resueltos por robots que analicen el peso de los argumentos y fundamentos desde una perspectiva de la lógica. Por supuesto, después hay que ver si esa modalidad se acepta socialmente, la posibilidad de que una máquina decida quién va a la cárcel. Más de uno va a pedir una instancia de revisión, seguramente (risas).

- En términos hipotéticos, ¿cuán deseable le parecería esa solución para los problemas actuales de la Justicia en nuestro país?

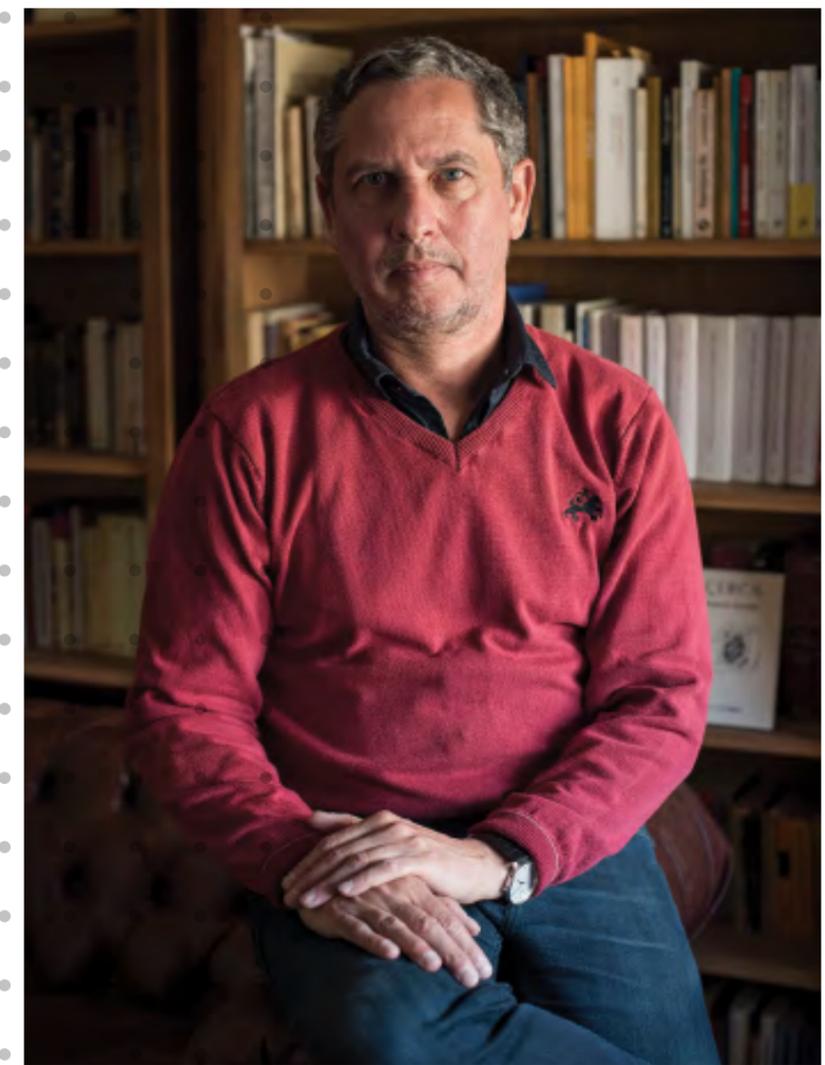
- Yo siento que la noción de Justicia en nuestro país está en su peor momento, por esa sensación de que cambian los aires políticos y cambian los aires de la Justicia. Sale una

sentencia favorable al gobierno de turno y se dice que "esa es La Justicia que queremos". Sale una en contra, son vendidos o comprados. Eso es tremendo, escandaloso. ¿Qué se puede esperar para abajo? En ese sentido, no tengo ninguna esperanza.

Hay un personaje de la matemática, Pierre de Fermat, quien acuñó "la conjetura de Fermat", que era también juez y jurista. Si llevaba a cabo sus labores con eficiencia, era en gran parte porque estaba aislado, a unos 200 kilómetros de los casos que resolvía. En esa época (siglo XVII), se sabía que un juez no podía estar mezclado con la sociedad, para no tener cruzas ni intereses. Algo de ese orden debería haber, no puede haber comunicación entre Justicia y política en el sentido de presiones,

mensajes... También me parece abominable en la Justicia argentina cuando los cargos se heredan como si fuese una casta. En nuestro país, la carrera en la Justicia debería tener un esquema similar al Instituto Balseiro: tienen que llegar los mejores, eminencias. Destaco la creación del Consejo de la Magistratura como un intento de apertura. Tiene que ir por ahí, que haya cada vez más voces. Y el otro gran tema de la Justicia son los tiempos, las causas y los procesos no pueden llevar tanto tiempo. No me gusta tampoco la idea de la Corte Suprema como una composición fija de cinco jueces que tienen que decidir todo. Me gustaría algo más parecido a los referatos que se aplican para los grandes temas de la ciencia. ○

“EN NUESTRO PAÍS, LA CARRERA EN LA JUSTICIA DEBERÍA TENER UN ESQUEMA SIMILAR AL INSTITUTO BALSEIRO: TIENEN QUE LLEGAR LOS MEJORES, EMINENCIAS. DESTACO LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA COMO UN INTENTO DE APERTURA. TIENE QUE IR POR AHÍ, QUE HAYA CADA VEZ MÁS VOCES”.



POR PROCESOS MÁS RÁPIDOS Y EFICIENTES

L

a comisión redactora del anteproyecto del nuevo Código Procesal Civil y Comercial finalizó su misión y entregó el texto al ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Se trata de un Código que busca garantizar mayor celeridad y transparencia e incorporar la oralidad efectiva a los juicios civiles y comerciales de la Justicia Nacional de la ciudad de Buenos Aires y de la Justicia federal de todo el país.

La comisión fue designada en 2017 y estuvo integrada por diecisiete expertos en derecho procesal que, junto con tres miembros del Mi-

nisterio y un facilitador, elaboraron las "Bases" a partir de las cuales un equipo redactor escribió el proyecto.

Cinco miembros de la mencionada comisión -Patricia Bermejo, Mario Kaminker, Eduardo Oteiza, Santiago Pereira Campos y María Lilia Díaz Cordero- tuvieron el honor y la responsabilidad de llevar a cabo esa tarea. Finalmente, otros seis miembros -Roland Arazi, Mabel de los Santos, Angela Ledesma, Jorge Peyrano, Jorge Rojas y Andrés Soto- tuvieron a su cargo la revisión final.



EL ANTEPROYECTO FUE ENTREGADO POR LA COMISIÓN REDACTORA AL MINISTRO DE JUSTICIA, QUE LO PRESENTÓ ANTE DIRECTIVOS DE LA AMFJN. MARÍA LILIA DÍAZ CORDERO EXPLICA EL ESPÍRITU DEL TEXTO.

El anteproyecto fue presentado por el ministro Germán Garavano a la AMFJN, durante una reunión a la que concurren el presidente e integrantes del Consejo Directivo. En ese encuentro, que señaló el punto de partida de la ronda de presentaciones del anteproyecto, se informó sobre la voluntad del Poder Ejecutivo de elevar el anteproyecto al Congreso de la Nación este año.

María Lilia Díaz Cordero, quien, además, de miembro de la comisión redactora es ex presidente de la AMFJN, explicó en esta conversación con "yconsiderando..." los principales lineamientos del anteproyecto. "Se trata -explicó- de cambios trascendentes. Este nuevo paradigma solo podremos lograrlo si cada uno de nosotros asume el compromiso y el desafío de cumplir su tarea del modo mejor posible, ya que solo a partir de esa decisión, de la capacitación de abogados y jueces y del esfuerzo mancomunado, estaremos en condiciones de decir que hemos cumplido con nuestro deber y que la verdad triunfó en los procesos y llevó paz y esperanza a los justiciables y a la sociedad.

- ¿Con qué premisas trabajaron?

- Nuestros objetivos eran claros: debíamos elaborar un proyecto que colaborara para lograr una mejor administración de Justicia.

Así, luego de haber examinado los sistemas procesales y las alternativas vigentes en el derecho comparado y en nuestro país, conociendo la doctrina internacional y evaluando cada aspecto, plasmamos los principios sobre los que estructuramos las propuestas. A partir de las experiencias en la legislación comparada de países como Alemania y Uruguay incorporamos expresamente el principio de decir verdad, que impedirá que los abogados efectúen

planteos que no se ajusten a ella. Deben ejercer la defensa de sus clientes sin tergiversar los hechos y sin utilizar maniobras incompatibles con la profesión que ejercen.

- ¿Qué se propusieron en cuanto a los tiempos de los procesos?

- Conscientes de que la Justicia está en uno de los momentos de menor credibilidad y persuadidos de que una de las innumerables razones es la duración de los procesos o la demora en la terminación de los juicios, este Código brinda estructuras dinámicas que se convertirán en una herramienta adecuada para alcanzar soluciones más justas, sencillas y rápidas. A partir de nuestras primeras discusiones coincidimos en que debíamos colocar inicialmente nuestro foco en las partes y sus abogados y por carácter transitivo en la sociedad. Colocada, entonces, nuestra mirada en el hombre y bajo la directriz de los principios, nos ocupamos de las partes y tratamos de brindarle la adecuada atención, incorporando procesos sencillos, rápidos y efectivos. Consagramos los derechos, deberes y cargas de las partes y de los abogados, destacando entre los deberes el de actuación leal, de buena fe y de colaboración.

- ¿Cambiará el papel del juez?

- El juez adquiere un rol cada vez más preponderante como efectivo director del proceso y tendrá la obligación de convertirse en el protagonista principal para ayudar a las partes a encontrar rápidamente el camino que les permita resolver el conflicto, con la participación de ellas y de sus letrados. Hemos elegido el proceso electrónico y la oralidad para colaborar con la transparencia y la celeridad, y, en ese camino, exigimos a las partes el cumplimiento de ciertas



cargas, limitamos los recursos y simplificamos su trámite. Ciertamente, la reforma legislativa es el primero de los senderos que debemos recorrer ya que este Código por sí propio, como cualquier otra ley, es insuficiente para alcanzar el objetivo propuesto. Necesitamos de todos los operadores del derecho, especialmente de los abogados y de los jueces, para cambiar las arraigadas costumbres heredadas que nos marcaron, y de la colaboración de los restantes poderes que tienen la responsabilidad de aportar los elementos para la implementación adecuada. El cambio cultural que necesitamos es una tarea de complejidad y trascendencia superlativa y es indispensable la capacitación de todos quienes deben intervenir.

- ¿Qué otros elementos novedosos han introducido?

- Quiero detenerme en el proceso de conocimiento ordinario por audiencias, que consti-

tuye la piedra basal y es continente de todas las cuestiones que no tuvieran previsto otro trámite y de cuyas normas deberán nutrirse los restantes, en tanto puedan adaptarlas a sus realidades, por tratarse del proceso residual. Uno de los elementos novedosos que hemos introducido es que se autoriza a producir prueba anticipada, que se suma a la conservatoria. Se podrá solicitar la producción de la prueba de testigos, el reconocimiento judicial, la pericial y la informativa cuando la parte lo considere conveniente por razones de economía o ante la posibilidad de soluciones conciliatorias. Si alguna de dichas pruebas o todas en conjunto son contundentes, el proceso seguramente no continuará y la conciliación será una posibilidad cierta.

- ¿Qué otras cuestiones propician la celeridad del proceso?

- Se introduce la facultad del dictado de sentencias sobre pretensiones de tratamiento

prioritario y se indica que cuando por razones de economía procesal y concentración resultare adecuado anticipar el tratamiento de algunas cuestiones, el juez así lo dispondrá. Firme, se continuará con el trámite de las restantes cuestiones. A modo de ejemplo señalo la decisión de la responsabilidad de modo previo a la determinación de los daños, que evitará la prueba de ellos en los casos en que la atribución de responsabilidad fuera negada; la conveniencia de esta solución luce evidente. En sintonía con los objetivos de celeridad y economía se dispone que en cualquier etapa del proceso, si el juez considera que los elementos obrantes en autos son suficientes para una decisión total o parcial, así lo declarará y firme dictará sentencia. En cuanto al proceso ordinario por audiencias en sí, la demanda -Art. 402- contiene un requerimiento de mayores precisiones respecto de los hechos, los que deben ser explicados claramente y en forma ordenada para facilitar su admisión o negación. También, en la audiencia preliminar ayudará para fijar los hechos controvertidos y proveer la prueba admisible y conducente.

- ¿Qué cambia en cuanto a las pruebas?

- Las pruebas documental y testimonial también deben estar vinculadas con los hechos a probar, explicando tal extremo en cada caso. No se recibirán más cajas de documentación sin ninguna individualización. Lo que no significa que la contraparte o el juez no puedan bucear en ellas buscando mayores datos. La jurisprudencia debe ser acompañada de los datos que permitan su verificación. El requerimiento de prueba documental en poder de terceros se requiere directamente por oficio bajo responsabilidad del oferente, con transcripción del artículo, lo que evita la aplicación de distintos criterios para su autorización.

SE CASTIGARÁN EL SILENCIO Y LAS RESPUESTAS EVASIVAS

LAS NOVEDADES QUE OFRECERÁ EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL SON MUCHAS. AQUÍ SE EXPLICAN ALGUNAS DE ELLAS.



M

aría Lilia Díaz Cordero detalló algunas otras de las novedades que ofrece el anteproyecto de nuevo Código Procesal Civil y Comercial:

-El plazo para contestar la demanda se amplía a treinta días y su notificación se realiza en el domicilio real, salvo que con anterioridad se hubiera presentado a juicio y constituido el electrónico. Aunque no se mantiene la negativa pormenorizada, se insiste en el deber de decir verdad y en la claridad en la explicación de su versión.

-Las excepciones se opondrán al contestar demanda y no se incluyó la de prescripción por encontrarse tratada en el CCyC, criterio que se utilizó en todos los casos en que el mencionado Código avanzó sobre cuestiones procesales.

-Se suprimió el arraigo y se fijó en cinco días el plazo para responder las excepciones.

-Las excepciones son resueltas antes o en la audiencia preliminar.

-Se castiga el silencio, las respuestas evasivas o ambiguas, pues significarán admisión, mientras que los documentos se tendrán por auténticos.

-El juez debe presidir las audiencias preliminares y la de vista de causa, y será nula y no convalidable si no lo hiciera.

-Existe deber de comparecencia para las partes a la audiencia preliminar, salvo que el juez lo exima por razones fundadas.

El contacto directo con ellas y la posibilidad del libre interrogatorio exigen su presencia; el interrogatorio puede concretarse en esta audiencia, en la de vista de causa y cuando el juez lo disponga. Es decir, cuantas veces sea necesario.

-Se prevé la video grabación, excepto para lo

relativo a los intentos de conciliación.

-El juez dictará las medidas para sanear el proceso, si fuera procedente; fijará los hechos; declarará la cuestión como de puro derecho; ordenará la producción de la prueba conducente; rechazará, fundadamente, la que no lo sea, previo escuchar a la contraria; y distribuirá la carga de la prueba cuando corresponda.

-De no hacer uso de la posibilidad de anticipar la decisión, fijará la audiencia de vista de causa, dentro de los ochenta días. Este plazo es para que se produzca la informativa y la pericial, y se encuentre agregado el dictamen con una anticipación de diez días a la de su celebración e intentará la conciliación entre las partes.

-Esta audiencia será la última oportunidad para acompañar la documentación a la que se refiere el artículo 407, y, concluida la recepción de la prueba, las partes y el Ministerio Público, si correspondiera, alegarán verbalmente durante veinte minutos cada uno, sin poder reemplazar su exposición por la presentación de un escrito. ○

“LOS ABOGADOS DEBEN EJERCER LA DEFENSA DE SUS CLIENTES SIN TERGIVERSAR LOS HECHOS Y SIN UTILIZAR MANIOBRAS INCOMPATIBLES CON LA PROFESIÓN QUE EJERCEN”.



POR UNA LEY DE AMPARO MODERNA, ACORDE A LA PRÁCTICA JUDICIAL Y A LA CONSTITUCIÓN

L

a Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional elevó a la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de nueva Ley de Amparo, para reemplazar a la actual norma que rige el instituto en cuestión, dictada hace más de 50 años.

El proyecto fue elaborado a través de un intenso y prolongado trabajo de la Comisión de Proyectos Legislativos de nuestra institución y resultó, luego, aprobado por el Consejo Directivo. En la comisión se discutió y se redactó la iniciativa el año pasado, bajo la presidencia de Sergio Pinto, y en base a una propuesta de Mariana Catalano, quien viene trabajando el tema hace tiempo, con publicaciones en diversas revistas jurídicas, y este año se hizo cargo de la titularidad de la Comisión. En el Congreso

se presentó con las firmas, tanto de Catalano, camarista federal de Salta, como de Pinto, juez federal de Bell Ville, y del presidente de la AMEJN, Marcelo Gallo Tagle.

"Es la primera vez que un proyecto de ley elaborado por la Asociación de Magistrados se presenta en el Congreso", destacó Catalano.

"Uno de los elementos más importantes de nuestro proyecto es que contempla el amparo colectivo, con lo que permite dar respuestas a reclamos sociales vinculados con temáticas de usuarios y consumidores, tarifas o cuestiones de salud. Este tipo de reclamos, por supuesto, hoy se hace, pero tramita de forma un poco anárquica, porque al no haber reglas, todo

queda a interpretación de los jueces", precisó la camarista de Salta.

"Trabajamos bajo las consignas de que todo se puede mejorar y de que la tarea en equipo es la que genera los mejores resultados. En junio de 2018 nos planteamos la necesidad de proyectar una nueva Ley de Amparo, más adecuada a la realidad imperante. Partimos de la base del proyecto de Catalano y en diversas reuniones aportamos y debatimos los más de cincuenta miembros de la Comisión. A través de las diferentes colaboraciones, modificaciones y observaciones quedaron representados, de algún modo, todos los fueros posibles dentro de la estructura del Poder Judicial y de los



Integrantes de la Comisión de Proyectos Legislativos, que elaboró la propuesta de una nueva Ley de Amparo.

NUESTRA ASOCIACIÓN PRESENTÓ AL CONGRESO DE LA NACIÓN UN PROYECTO DE LEY DE AMPARO, TENDIENTE A REEMPLAZAR A LA ACTUAL NORMA, NACIDA EN 1966, DURANTE LA DICTADURA DE ONGANÍA.

Ministerios Públicos", contó Sergio Pinto.

La acción de amparo en nuestro país nació por creación pretoriana de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de los célebres fallos Siri (1957) y Kot (1958). Más tarde, en 1966, durante la dictadura encabezada por el general Juan Carlos Onganía se dictó la ley 16.986, que reglamenta actualmente el instituto.

En la reforma constitucional de 1994, el amparo fue incorporado a la Carta Magna a través del artículo 43, que no sólo se refiere a la acción individual, sino también a la colectiva, lo que hizo que la ley quedara desfasada.

El objetivo del proyecto elaborado por nuestra Asociación es modernizar la regulación existente, a la vez que corregir sus errores, en base a las más consolidadas corrientes doctrinarias y jurisprudenciales.

Por supuesto, la ley todavía vigente fue dictada en un contexto histórico-político muy

diferente al actual, además de que entonces la litigación grupal ni siquiera se planteaba.

El texto se compone de cuatro capítulos: el primero dedicado a disposiciones generales, el segundo y el tercero, al amparo individual y colectivo, respectivamente, y el cuarto, a disposiciones complementarias.

Entre los principales cambios se inscribe la cuestión del plazo de caducidad. Actualmente, la ley 16.986 dispone que la acción será inadmisibles cuando "la demanda no hubiese sido presentada dentro de los quince días hábiles a partir de la fecha en que el acto fue ejecutado o debió producirse".

Ese tiempo no sólo es demasiado acotado, sino que, además, prescinde por completo del conocimiento del amparista, por lo que se propone reemplazarlo por el de treinta días, contados a partir de que el o los afectados tuvieron conocimiento cierto de la lesión.

También, se prevé que el juez pueda atemperar esta pausa temporal cuando existe lesión continuada, de acuerdo al criterio expresado por la Corte Suprema en el caso Cambio Pés de Nealón, de 2007.

Con respecto al rechazo *in limine* de la demanda, se habilita al magistrado para que ordene que se subsanen los defectos existentes, o bien reconduzca la acción, alternativa exitosa en la práctica judicial.

En cuanto al amparo colectivo, se recoge la jurisprudencia de la Corte y se acogen herramientas novedosas como el *amicus curiae* y las audiencias públicas. El proyecto, además, presta especial atención a la cuestión de los efectos de la sentencia en el amparo colectivo: se ha cuidado la redacción a fin de conciliar los intereses en juego en los distintos escenarios, con una perspectiva que armoniza la prudencia judicial con la necesaria vigencia de los derechos pluriindividuales.

Asimismo, se consagran los más modernos principios de la litigación expedita, tal como la oralidad, la desburocratización, la inmediatez y la celeridad y se reitera la imposibilidad de incidentar el trámite que ya preveía la ley 16.986. ○

Intercambio con un diputado nacional

La Comisión de Proyectos Legislativos de la AMEJN recibió en una sesión de trabajo en nuestra sede al diputado nacional Facundo Suárez Lastra (UCR), quien presentó en el Congreso un proyecto de ley vinculado a la utilización medicinal del aceite de cannabis. El legislador concurrió con dos de sus asesores, se llevó las inquietudes de los magistrados y funcionarios que integran la Comisión y prometió incorporarlas en la discusión en Diputados.

"La cuestión del cannabis medicinal se está judicializando con mucha frecuencia. En los tribunales se presentan cada vez más familias que piden a través de una acción de amparo que les permitan realizar cultivo domiciliario de cannabis para hacer aceite medicinal y tratar ciertas patologías. Es un tema muy polémico que requiere mucho estudio", explicó la presidente de la Comisión de Proyectos Legislativos, Mariana Catalano.

"Las sugerencias que le hicimos al diputado -detalló- tienen que ver con la necesidad de reforzar los controles del Estado para que exista transparencia y control en el autocultivo, ya que es un tema complejo. El cannabis es una sustancia estupefaciente, de modo que no es sencillo regular el tema".

Catalano valoró que haya espacio para estos diálogos con legisladores que "pueden servir para evitar la judicialización, no porque nosotros tengamos la verdad, sino porque, como operadores de la Justicia, podemos aportar una óptica enriquecedora. Es muy bueno que nuestra Asociación intercambie puntos de vista y análisis con el Congreso y que se establezcan puentes permanentes".



Miembros de la Comisión con el diputado nacional Facundo Suárez Lastra, cuando se discutió el proyecto de ley.

UNA VISIÓN PRÁCTICA SOBRE LA EJECUCIÓN PENAL

LA OBRA REÚNE ARTÍCULOS DE ESPECIALISTAS EN LA TEMÁTICA Y SE CONSTITUYE EN UNA HERRAMIENTA PARA JUECES, FISCALES Y DEFENSORES QUE DEBAN DESEMPEÑARSE EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PENITENCIARIO.



E

n el foyer de nuestra Asociación se presentó el libro *Ejecución de la pena privativa de la libertad. Comentario a la ley 24.660 reformada por la ley 27.375*. La obra fue dirigida por Mariana Salduna y Javier de la Fuente, y tiene artículos de los siguientes autores: Rubén Alderete Lobo, Virginia Barreyro, Sergio Delgado, Cyntia Dettano, Javier de la Fuente, Gabriela Fuentes, Martina Gómez Romero, Mariana Hallberg, Jimena Monsalve, Marcelo Peluzzi, José Pérez Arias, Sofía Pérez Giri y Mariana Salduna. El prólogo fue escrito por Edgardo Donna.

"Estamos sumamente conformes con la publicación. La idea fue hacer un trabajo que tuviera, especialmente, una visión práctica de la temática. Es decir, no quedarnos en la discusión teórica de los diferentes temas; el objetivo fue brindar una herramienta útil para quienes deben desempeñarse profesionalmente en el ámbito del derecho penitenciario, ya sea en la función de jueces, fiscales o defensores", dijo

Javier Esteban de la Fuente, quien se desempeña como juez de Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional.

El co-director de la obra agregó que "nos encontramos ante una rama jurídica sumamente compleja, pues dentro del derecho penitenciario conviven normas de muy distinta naturaleza: las que determinan el sentido fundamental de la pena privativa de libertad y pueden afectar

su duración o permitir su sustitución; las que establecen exigencias relativas a las condiciones de detención y al trato de los internos o internas; disposiciones de carácter procesal; normas de tipo administrativo como las que organizan los establecimientos carcelarios y también de derecho disciplinario. Justamente por eso es que se trata de una disciplina que requiere un estudio especial". Recordó, además, que "la ley 24.660 no sólo se aplica a personas condenadas, sino también a imputados sometidos a prisión preventiva".

Otro de los coautores, y vicedirector de la Escuela de Capacitación de la AMFJN, Marcelo Peluzzi, dijo que cuando los directores de la obra le propusieron escribir los capítulos le pareció un gran desafío, ya que hace mucho que no contábamos con una ley comentada que contenga las diversas reformas que durante los últimos años registró la ejecución de la pena privativa de la libertad, y además, lo interesante de la publicación es que va a permitir al operador judicial y a quienes litigan en el fuero contar con una herramienta de consulta ágil y actualizada de la materia.

Otra cuestión que se ha sumado a esta etapa es la contemplada en la ley N° 27.372 que tiene como propósito brindarle mayor protección y garantías a las víctimas de delitos en el marco del proceso penal, incluyendo la instancia de ejecución penal, con una amplia participación, y sin necesidad de asumir el rol de querellante que, en la faz ejecutiva, hasta el momento no estaba contemplada. Próximamente, Peluzzi publicará un artículo sobre la temática en la *Revista en Ciencias Penales y Criminológicas* de la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador, también bajo una mirada de la práctica judicial. ○

NOVEDADES EN EL PROYECTO DEL CÓDIGO PENAL

Por MAITÉ MIRIAM SOPRANO*

R

ecientemente, la Comisión de Reforma presidida por el Dr. Mariano Borinsky presentó el ansiado anteproyecto del Código Penal, el cual forma parte del plan "Justicia 2020".

Tras hacer un repaso del mismo, se advierte el claro objetivo de orientar la normativa hacia postulados del derecho penal moderno, ello a partir de una mayor precisión en la redacción de ciertos tipos penales, así como en la introducción de significativas modificaciones en la parte general y especial, como ser en materia de corrupción, de responsabilidad de personas jurídicas, en la órbita de delitos económicos, financieros, informáticos, ambientales o contra el internacional, así como en lo relativo a delitos contra las personas o contra la integridad sexual, por nombrar tan sólo algunos.

Entre las principales novedades, cabe destacar los cambios en torno al ejercicio de la acción, pues se introducen criterios tales como el de oportunidad, pena natural e insignificancia, mientras que la víctima adquiere un rol protagónico en concordancia con la legislación reciente, otorgándole incluso la posibilidad de transformar la acción pública en privada. A su vez, se tiende a conformar un modelo de justicia restaurativa.

Resulta digno de mención la dedicación que se ha puesto en la composición de los artículos 40 y 41, en donde se abordan de manera metódica las circunstancias agravantes y atenuantes, lo que sin duda significará una herramienta efectiva al momento de mensurar la pena. Allí se agrega la figura del arrepentido.

También, se esclarece la escala penal para los casos de delitos tentados al señalar que la sanción se reducirá en la mitad del mínimo y en un tercio del máximo, lo que se celebra. En tanto, en lo que se refiere a la participación criminal, se reformula el art. 45 al incluir la frase "por sí o por medio de otro", incorporándose de esa manera el supuesto de autoría mediata, agregado por demás necesario.

No se puede dejar de lado la reforma al instituto de suspensión del juicio a prueba que supera los inconvenientes interpretativos que han llevado al Máximo Tribunal a expedirse, introduciendo como requisito que la pena en expectativa pueda ser de ejecución condicional o bien, que sea viable una pena no privativa de la libertad, ello siempre con el dictamen favorable del fiscal. Quedan excluidos algunos delitos, como aquellos cometidos en un contexto de violencia de género, ello acorde con los lineamientos del fallo "Góngora". Además, se estipula la oportunidad de su presentación, así como los deberes a cargo del imputado.

La iniciativa también incluye aspectos penitenciarios, pues se prevé la posibilidad de cumplir la pena en detención domiciliaria para aquellos casos de primera condena a prisión, siempre que no exceda los tres años, a la vez que, se proponen medidas de seguimiento socio-judiciales.

Son novedades auspiciosas, las modificaciones al art. 23 ya que la nueva redacción incluye la posibilidad del decomiso de bienes aún en casos en los que no ha recaído sentencia condenatoria o, bien, el agregado al art. 34 mediante el cual se incorpora la previsión expresa del estado de necesidad defensivo.

En lo que concierne específicamente a la Justicia Criminal y Correccional, cabe hacer

alusión a las innovaciones introducidas en la esfera de los delitos contra la vida, pues mutó el artículo que prevé el aborto no punible con recepción de la doctrina emanada por la C.S.J.N. Dentro de este grupo se agregaron como circunstancias atenuantes al artículo 81, el caso de la madre que da muerte a su hijo durante el nacimiento o inmediatamente después, denominado infanticidio, y se introdujo el concepto de eutanasia.

Han mutado también ciertos aspectos de los delitos contra la integridad sexual, pues se eleva de cuatro a cinco años el máximo de la escala penal prevista para el delito de abuso sexual simple. Por otra parte, se subsanan las falencias de las que adolece el actual tipo penal de *grooming* al aclarar los alcances de la acción penal, así como estipular que el sujeto pasivo debe contar con la mayoría de edad, mientras que se discriminan rangos de edad para las víctimas.

Tras mencionar brevemente algunas de las intervenciones al Código Penal y más allá de que se desconoce si tendrán o no favorable acogida, se puede aseverar que el anteproyecto refleja un claro esfuerzo por robustecer la herramienta central sobre la cual descansa el sistema penal unificando en su cuerpo la legislación complementaria que ha sido aprobada en los últimos años en las distintas materias. Su presentación es sin dudas positiva, ya que fomentará el debate entre expertos que enriquecerá el resultado final, para el cual aún queda un largo recorrido. ○



(*) Abogada por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Especialista en Derecho Penal: Nueva Delincuencia por la Universidad de Salamanca. Secretaria ad-hoc del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 14

A TODO RITMO HACIA LAS JORNADAS DEPORTIVAS DE NECOCHEA

CON UN NUEVA COPA QUE CONSIGUIÓ INVICTO, EL EQUIPO DE BÁSQUET DE LA AMFJN SE PREPARA PARA DEFENDER EL TÍTULO. EN PARALELO, SE SIGUEN PREPARANDO QUIENES NOS REPRESENTARÁN EN FÚTBOL Y EN TENIS.

D

espués de la feria de invierno y con las pilas recargadas, los deportistas de la AMEJN volvieron con todo.

El equipo de básquet se consagró campeón invicto del torneo que se desarrolló en el Gimnasio del Club Comunicaciones, y, de esta manera, inició con éxito el camino para la defensa del título en las Jornadas Deportivas de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en octubre próximo en Necochea. A propósito de esta competencia, se invita a todos los asociados/as que tengan intenciones de participar de la delegación de la AMEJN, a ponerse en contacto con las autoridades de la Comisión de Deportes para mayores detalles.

Mientras tanto, el plantel de fútbol que competirá en categoría Libre y + 34 continúa con los entrenamientos los días lunes y miércoles a partir de las 16.30 hs. en la sede San Martín del Club Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires.

Asimismo, los martes por la tarde se continúan desarrollando las clases de tenis para todos los niveles en la sede del Complejo Deportivo El Círculo. Para los últimos meses del año, se está por terminar de delinear el tradicional torneo "interfueros", en donde se pondrá en juego una vez más la Copa "Tito



Billoch Caride", en homenaje a quien fuera Presidente de nuestra Asociación y de la Asociación Argentina de Tenis. ○

NUEVA EDICIÓN Y CONVOCATORIA PARA LA REVISTA JURÍDICA DIGITAL DE LA AMFJN

Y

a está disponible en nuestra web la edición N° 4 de la revista jurídica digital de la AMEJN, con artículos de doctrina y ensayos sobre Derecho, y editada por la Comisión de Revista y Biblioteca de la AMEJN. Asimismo, hasta el 4 de octubre está abierta la convocatoria de presentación de artículos para el 5° número. La recepción es en el email revistaybiblioteca@asocmagistra.org.ar

Se trata de un espacio dogmático y jurisprudencial, y así también la posibilidad para asociados que quieran hacer sus primeras armas en la publicación de artículos, como un modo de reforzar su currículum.

En todo los casos, los artículos son evaluados por un comité académico de primer nivel.

La plataforma permite una búsqueda por Autores, Voces/Etiquetas y Temáticas.

Sumario de artículos de la edición N° 4:

Niñas, niños y adolescentes. La incidencia del tratamiento tutelar

en el proceso penal nacional y, particularmente, en la decisión acerca de la restricción o no de la libertad ambulatoria del presunto infractor.

Por Nahuel Alberto Felicetti

Un hito en la lucha por la igualdad de género: Análisis de la Ley de Paridad de Género en el Ámbito de la Representación Política y de su Decreto Reglamentario.

Por Estela Martínez Vázquez

Proyecciones de la discriminación en el derecho.

Por Juan Martín Nogueira

Prescripción de la acción penal. La obligatoria reducción del plazo en casos de niños y niñas imputados.

Por Juan Antonio Tobías



LINK DE LA REVISTA JURÍDICA DE LA AMFJN:

[HTTP://WWW.AMFJN.ORG.AR/REVISTA-JURIDICA/](http://www.amfjn.org.ar/revista-juridica/)

Participación y organización.

Por Lautaro Fichter

Régimen de declaraciones juradas patrimoniales de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación, a la luz del artículo 268 (3) del Código Penal.

Por Leandro Gómez Constenla

Diversidad Cultural y Derecho Penal. Delitos Culturalmente Motivados

Por Mónica Stornelli

Crítica a la sana crítica. El artículo 10 del nuevo C.P.P.F.

Por Alejandro Piña

La tutela judicial efectiva y el plazo razonable, ¿un conflicto de derechos?

Por Ignacio Calvi

Protocolo de actuación para el funcionamiento de los Convenios sobre Sustracción Internacional de niños. Balance a dos años de su aprobación.

Por Marcela Virginia Panatti y María Soledad Pennise Iantorno

Acerca de la defensa técnica eficaz (a propósito del fallo "IÑIGO" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).

Por Federico García Jurado ○

CLAROSCUROS DE BORGES

CON EL TANGO Y SU AMOR POR LA MILONGA

Por DANIEL ANTONIOTTI*

“De valor desigual, ya que notoriamente proceden de centenares y millares de plumas heterogéneas, las letras de tango que la inspiración o la industria han elaborado integran, al cabo de medio siglo, un casi inextricable *corpus poeticum* que los historiadores de la literatura argentina leerán o, en todo caso, vindicarán...”

Jorge Luis Borges

E

sto lo sostenía en 1955, y agregaba que hacia 1990, se consideraría a las letras de tango como una parte genuina de la poesía argentina, para llegar a comparar esa gigantesca recopilación de versos populares con *La Comedia humana*, esa impresionante colección de novelas con las que Honoré de Balzac retrató, de modo impiadoso, a la sociedad francesa del siglo XIX. Hay ironía, sin duda, pero, tal vez Borges esté siendo autoirónico, ya que le está dedicando demasiado tiempo a un tema presuntamente menor o banal y en las tres décadas de vida que le quedaban por delante, después de esta afirmación, lo seguiría haciendo. En el balance borgeano, el debe del tango será siempre mayor que el haber, pero lo cierto es que el volumen de opiniones sobre dicha materia siempre será importante y se encuentra a lo largo de toda su producción literaria.

Como fuere, lo cierto es que en 1965 dio a conocer el libro *Para las seis cuerdas*, letras de milongas escritas con populares versos octosílabos que tuvieron la clara intención de ser musicalizados, tarea a la que se dio, nada menos que Ástor Piazzolla. No fue pacífica la relación entre ambos notables, pero, finalmente, en 1967, estas composiciones con la voz de Edmundo Rivero se grabaron para un disco de vinilo larga duración. Posteriormente, hubo muchos cantantes que interpretaron



estos temas. La obra que se analizará en este artículo, la milonga de *Jacinto Chiclana*, tal vez haya sido una de las que más versiones registra.

Se ve que Borges le tomó el gusto al asunto porque en sus sucesivos poemarios incluía frecuentemente milongas que siempre encontraban a algún músico de tango dispuesto a darle un soporte y a vocalistas que los llevaban a los escenarios y al disco.

Como se acaba de mencionar, una de las piezas más difundidas fue la milonga de *Jacinto Chiclana*, en la que se manifiesta con toda intensidad la admiración de Borges por el hombre de coraje, que se plasma, en este caso, en la figura mitológica del guapo del arrabal porteño del 1900, ese estereotipo tan trabajado por la literatura y el cine de la Argentina.

Son historias de cuchilleros en las que siempre hay una muerte (o más) que se consume con el facón, como si ese personaje del arrabal urbano prosiguiera la tradición gauchesca que se aprecia, por ejemplo, en el *Martín Fierro*, ya que el personaje de José Her-

LAS OPINIONES DE BORGES
RESPECTO DEL TANGO PRESENTAN
MATICES CONTRADICTORIOS,
COMO SI UN SENTIMENTALISMO, QUE
TRATABA DE REPRIMIR, LO LLEVASE
A ENCONTRAR ALGO
BUENO EN ESAS MELODÍAS
Y HASTA EN LAS LETRAS.



nández también da pelea con su arma blanca.

¿Qué tendrá para decir el Derecho Penal ante las muertes consumadas en esos duelos callejeros? Porque si bien vulgarmente se los llama “duelo”, está claro que no se trata de esa figura que todavía hoy subsiste en el Código Penal, aunque hace casi 50 años que no se tiene noticia de que se haya llevado a cabo alguno en la Argentina. Además, los numerosos casos que se verificaron entre personalidades de la clase alta, en las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX, rara vez alguien recibía una condena judicial. Los de las milongas de Borges no son estos duelos con padrinos que acuerdan armas, lugar, día y hora de la lid, sino pendencias de compadritos, que serían vistas como una mera riña de villanos por alguno de los aristócratas porteños que se batían con florete para dirimir cuestiones de honor. A esta esgrima plebeya en la pedana orillera de los arrabales, si terminaba en muerte, le cabía una tipificación de homicidio simple, aunque un esforzado abogado defensor podría pugnar por un atenuante de “legítima defensa” o de algún otro rebusque de ese tenor.

Como se aprecia en la milonga de *Jacinto Chiclana*, las razones de la reyerta son lo de menos. Para Borges, esa mitología de puñales se sostiene por el culto al coraje. Al describir a su personaje, el poeta da estos escuetos detalles:
Alto lo veo y cabal, / con el alma comedida, /

Capaz de no alzar la voz / Y de jugarse la vida.

Chiclana es un valiente discreto, porque no alza la voz, pero se juega la vida. Esas son las virtudes que Borges valora.

El escenario es alguna esquina del barrio de Balvanera, así llamado por la parroquia de Bartolomé Mitre y Azcuénaga (aunque hoy mucha gente la llame San Expedito por la presencia en los últimos años de una imagen muy venerada de ese santo en el atrio). Las pistas del crimen se deslizan como al descuido en algunas estrofas:

Algo se dijo también / De una esquina y un cuchillo; / Los años no dejan ver / El entrevero y el brillo.

Las cualidades viriles de Jacinto Chiclana se evidencian en la austera adjetivación de Borges:

Nadie con paso más firme / Habrá pisado la tierra; / Nadie habrá habido como él / En el amor y en la guerra.

El escenario barrial se destaca más que el acontecimiento fatal, tomado casi como una circunstancia no trivial, pero sí, sin una gran trascendencia:

Sobre la huerta y el patio / Las torres de Balvanera / Y aquella muerte casual / En una esquina cualquiera.

El arma que propicia el desenlace es como un fetiche que crece en la admiración del poeta por sobre otros pormenores del enfrentamiento:

No veo los rasgos. Veo / Bajo el farol amarillo, / El choque de hombres o sombras / Y esa víbora, el cuchillo.

En el último suspiro, cabe la ponderación de la reserva de ese criollo que nunca hará aspaviento aunque le llegue su hora final en una situación de extrema violencia:

Acaso en aquel momento / En que le entraba la herida, / Pensó que a un varón le cuadra / No demorar la partida.

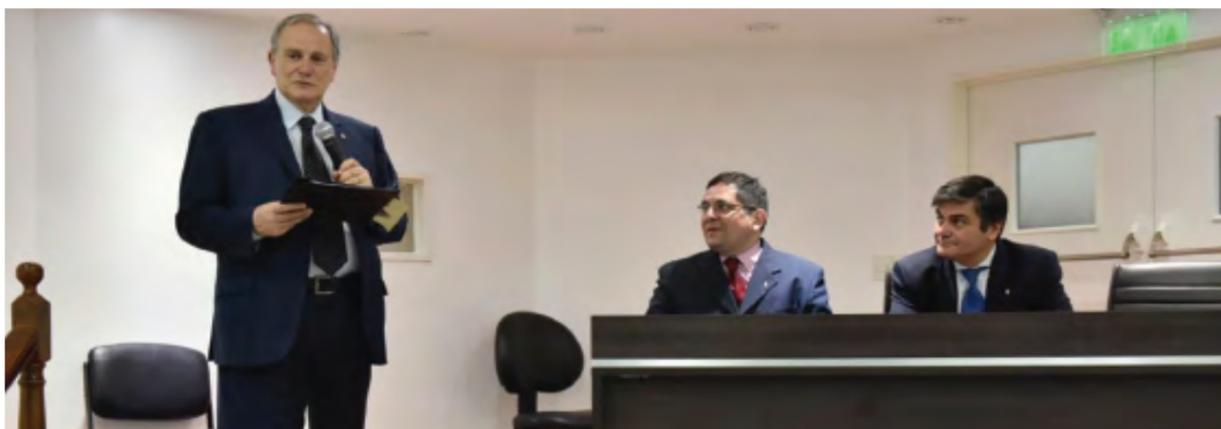
Desde sus orígenes, la literatura ha encumbrado a los hombres valientes. En *La Ilíada* y *La Odisea*, el poeta canta loas a los guerreros; en la literatura medieval, se ensalza el coraje de las figuras épicas como la del Cid en España o la de Roland en Francia. También, se dirimen estas cuestiones en la meditación del Quijote sobre el hombre de letras y el hombre de armas; o en la violencia de los reyes que pugnan por el poder en las tragedias de Shakespeare. El siglo XX dará un corajudo corresponsal de guerra y Premio Nobel de Literatura: Ernest Hemingway. Este es un mínimo puñado de los muchos ejemplos que se pueden encontrar en la historia de las letras de Occidente. Jorge Luis Borges, sin duda, en sus milongas y en otros tramos de su extensa producción en prosa y en verso se remite a esta tradición que, como ya se señaló, en la Argentina viene desde la gauchesca. En este caso, inclinándose por las letras populares que se plasman en el tango o en la milonga y sus personajes, entre históricos y mitológicos, que él toma y potencia en su escritura. La milonga de *Jacinto Chiclana* tiene como remate dos estrofas en las que la admiración borgeana por la valentía alcanza un punto de clímax:

Entre las cosas hay una / De la que no se arrepiente / Nadie en la tierra. Esa cosa / Es haber sido valiente. / Siempre el coraje es mejor, / La esperanza nunca es vana; / Vaya pues esta milonga / Para Jacinto Chiclana. ○



* Académico de número de la Academia Porteña del Lunfardo y Profesor en Letras

SENTIDO HOMENAJE A JUAN BAUTISTA ALBERDI



L

a Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional homenajeó a Juan Bautista Alberdi, ilustre constitucionalista y una de las figuras intelectuales más importantes de nuestra historia, en la víspera de su 219° aniversario.

"Nos complace que la Asociación sea el centro de este tipo de evocaciones que nos sirven para recuperar memoria histórica. En este caso, el homenaje a Alberdi se inscribe cuando estamos cumpliendo 25 años de la última Reforma Constitucional. Nos sirve para reforzar el compromiso cotidiano con nuestra patria y ayudar a que la Nación tenga toda la grandeza por la que pusieron su vida nuestros próceres", destacó Marcelo Gallo Tagle, presidente de la AMFJN.

NUESTRA ASOCIACIÓN SERÁ CUSTODIO DEL ACTA ORIGINAL LABRADA EN OCASIÓN DE LA PUESTA DE LA PIEDRA FUNDAMENTAL DEL MONUMENTO A ALBERDI EN LA CAPITAL FEDERAL, EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1938.

EN LA VÍSPERA DE SU 219° ANIVERSARIO, EL PRÓCER DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL FUE EL CENTRO DE UNA SERIE DE ACTIVIDADES EN LAS QUE SE RECORDÓ SU INFLUENCIA INTELECTUAL Y PATRIÓTICA, E INCLUSO SUS DOTES COMO COMPOSITOR MUSICAL.



A lo largo de diversas actividades, se evocó el espíritu democrático de Alberdi, su conexión personal y con los valores de José de San Martín, y se descubrieron diversos recuerdos del prócer que será para siempre como el factótum de nuestra Constitución Nacional en 1853.

Primero fue el turno del retrato de Juan

Bautista Alberdi, que presidirá el Salón Académico de la AMEJN. Se presentó después el Acta original labrada en ocasión de la puesta de la piedra fundamental del monumento a Alberdi en la Capital Federal, el 5 de noviembre de 1938. El diploma lleva 60 firmas de las autoridades y personalidades presentes, encabezadas por el presidente de la República, Roberto M. Ortiz; el

ministro del Interior, Diógenes Taboada; el ministro de Justicia e Instrucción Pública, Jorge Coll; el ministro de Guerra, Carlos Márquez y el Obispo Fortunato Devoto.

La pieza histórica, de 55 por 80 centímetros, se encontraba en posesión del escribano José Albino Herrera, quien la donó a la Asociación con cargo de su custodia y



preservación para ser exhibida a asociados y visitantes, en particular en ocasión de la conmemoración de las acciones del prócer. Además, se exhibió la cuchara de plata con la que el Presidente de la República inició la construcción del monumento. "Estos recuerdos de Alberdi se fueron pasando en mi familia a través de distintas generaciones, con origen en Tucumán, como nuestro célebre constitucionalista. En 2018, en una conversación con Atilio Álvarez, surgió la idea de homenajear a Alberdi y en mi familia nos dimos cuenta de que era hora de que una institución como la Asociación fuera custodia del Acta, para que sirviese como inspiración a los magistrados de todo el país", precisó Herrera.

CON LAS PALABRAS DE ATILIO ÁLVAREZ, VICEPRESIDENTE DE LA AMFJN EN REPRESENTACIÓN DEL MPD, Y UN FONDO MUSICAL DE LOS VALSES COMPUESTOS POR EL PROPIO JUAN BAUTISTA ALBERDI, SE PUDIERON APRECIAR, ADEMÁS, EDICIONES DE DISTINTAS OBRAS DEL INTELECTUAL, COMO LAS BASES, SUS OBRAS COMPLETAS Y EL CRIMEN DE LA GUERRA, ENTRE OTRAS.



- Con las palabras de Atilio Álvarez, vicepresidente de la AMFJN en representación del
- MPD, y un fondo musical de los valeses compuestos por el propio Juan Bautista Alberdi, se pudieron apreciar, además, ediciones de distintas obras del intelectual, como las *Bases*, sus *Obras Completas* y *El Crimen de la Guerra*, entre otras.

- Hacia el cierre, se firmó un convenio marco de colaboración con el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Tucumán, represen-

tado por su titular Washington Navarro, para la realización de encuentros durante 2020.

La jornada se cerró con un brindis con empanadas y vinos tucumanos.

"Brindo por el legado de Juan Bautista Alberdi, una de las figuras más importantes de nuestra historia, observador agudo e inquieto, quien dedicó su vida a engrandecer nuestra nación y unir a los argentinos", fueron las palabras de Atilio Álvarez. ○

